



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso
inmediato en el distrito judicial de Arequipa, 2023**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Chavez Nieto Shirley Tatiana (orcid.org/0000-0003-3761-0454)

Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja (orcid.org/ 0000-0002-6093-541X)

ASESOR:

Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier (orcid.org/0000-0003-1411-8096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria:

Con mucho cariño, dedico este trabajo, al esfuerzo de mis padres, quienes creen en mí, como persona y profesional.

Chávez Nieto, Shirley Tatiana

A mis padres, por sus sacrificios y esfuerzos realizados en la consolidación de esta etapa de mi vida.

Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja

Agradecimiento:

Es importante reconocer los consejos, orientaciones y conocimientos, impartidos de nuestro asesor, quien, con mucha paciencia e inteligencia, guio nuestro trabajo, e hizo posible su sustentación. Muchas gracias.

Chávez Nieto, Shirley Tatiana

A Dios por darnos la fuerza y confianza en este proceso de graduación. A la universidad, por permitirnos ser parte de su comunidad de investigadores. Muchas gracias.

Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MUCHA PAITAN ANGEL JAVIER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "Vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso

inmediato en el distrito judicial de Arequipa , 2023", cuyos autores son CUTIPA CHOQUEÑA YANETH MARUJA, CHAVEZ NIETO SHIRLEY TATIANA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MUCHA PAITAN ANGEL JAVIER DNI: 17841314 ORCID: 0000-0003-1411-8096	Firmado electrónicamente por: AMUCHAP el 22-11- 2023 21:27:53

Código documento Trilce: TRI - 0659381





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, CHAVEZ NIETO SHIRLEY TATIANA, CUTIPA CHOQUEÑA YANETH MARUJA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada:

"Vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso inmediato en el distrito judicial de Arequipa , 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CUTIPA CHOQUEÑA YANETH MARUJA DNI: 72544495 ORCID: 0000-0002-6093-541X	Firmado electrónicamente por: YACUTIPACH el 22-11- 2023 21:59:13
CHAVEZ NIETO SHIRLEY TATIANA DNI: 76776564 ORCID: 0000-0003-3761-0454	Firmado electrónicamente por: SHCHAVEZNI el 22-11- 2023 22:01:49

Código documento Trilce: INV - 1376609



Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Declaratoria de Autenticidad de Asesor.....	iv
Declaratoria de Originalidad de Autor/Autores.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Resumen.....	vii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización...	12
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes.....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimiento.....	15
3.7. Rigor científico.....	16
3.8. Método de análisis de la información.....	16
3.9. Aspectos éticos.....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	17
V. CONCLUSIONES.....	31
VI. RECOMENDACIONES.....	32
REFERENCIAS.....	33

ANEXOS

Índice de tablas y figuras

Cuadro 1. Ha evidenciado que el proceso inmediato se ha vulnerado el derecho de defensa.....	19
Cuadro 2. Considera que al no otorgarle un plazo en la suficiencia de incoación del proceso inmediato para el imputado presente su defensa, afectaría su derecho de defensa.....	19
Cuadro 3. Considera que se debería otorgar un plazo para que el imputado pueda presentar su defensa en la audiencia de incoación del proceso inmediato, en conexión con el derecho comparado o por aplicación extensiva con otras normas.....	20
Cuadro 4. Considera que el proceso inmediato es un eficiente mecanismo de simplificación procesal.....	20
Cuadro 5. Considera que no existe una igualdad de armas entre el imputado y las demás partes procesales en la aplicación del proceso inmediato.....	21
Cuadro 6. Dentro de su experiencia como defensa, la aplicación del proceso inmediato, basado en su principio de celeridad procesal, afecta el derecho de defensa del imputado.....	21
Cuadro 7. Considera que el derecho de defensa del imputado, tiene primacía sobre el principio de celeridad procesal.....	22
Cuadro 8. Para usted como defensa técnica, existe una clara vulneración del derecho de defensa a través de la concentración procesal, establecido en el proceso inmediato.....	22
Cuadro 9. Considera que el derecho de defensa del imputado, tiene primacía sobre el principio de concentración procesal.....	23
Cuadro 10. Considera usted que se debe modificar el Código Procesal Penal en relación a la aplicación del proceso inmediato a efectos de garantizar el derecho de defensa del imputado.....	23
Cuadro 11. Considera que la actualización e investigación jurídicas sobre este tema, generaría mayor eficacia del sistema penal peruano en relación al derecho de defensa.....	24

RESUMEN

Se planteó como objetivo investigar la transgresión del derecho de defensa en el proceso inmediato del distrito judicial de Arequipa-2023. Este trabajo empleó el tipo básico de investigación y con un diseño jurídico-propositivo, destacándose la participación de 10 operadores del derecho especialistas en derecho penal y procesal penal; desarrollándose un análisis teórico de las categorías de investigación. Las opiniones de los letrados penalistas se recopilaron utilizando la entrevista, el cuestionario y la ficha de análisis documental. Concluyendo que el corto plazo que tiene el imputado, para presentar las pruebas de descargo, infringe el derecho de defensa, por lo que se recomendó la modificatoria al inciso 6 del art. 447 y el inciso 3 del art. 448 del Decreto Legislativo N° 957-CPP.

Palabras Clave: Proceso inmediato, Derecho de defensa, Celeridad procesal, Debido proceso, Derecho constitucional.

ABSTRACT

The objective was to investigate the violation of the right to defense in the immediate process of the judicial district of Arequipa-2023. This work used the basic type of investigation and with a legal-proactive design, highlighting the participation of 10 legal operators specialized in criminal law and criminal procedure; Developing a theoretical analysis of the research categories. The opinions of the criminal lawyers were collected using the interview, the questionnaire and the documentary analysis sheet. Concluding that the short term that the defendant has, to present the exculpatory evidence, infringes the right of defense, for which reason the amendment to paragraph 6 of art. 447 and paragraph 3 of art. 448 of Legislative Decree No. 957-CPP.

Keywords: Immediate process, Right of defense, Procedural speed, Due process, Constitutional law.

I. INTRODUCCIÓN

Es importante señalar que el proceso penal salvaguarda y garantiza la igualdad de derechos entre las partes o más conocido en el argot jurídico –la igualdad de armas– ; sobre todo el imputado debe tener la seguridad jurídica necesaria para evitar cualquier tipo de vulneración a sus derechos, logrando así que dicho proceso sea óptimo y correcto dentro de su aplicabilidad. Asimismo, la evolución procesal en nuestro medio, ha venido generando nuevas figuras; que buscan darle mayor celeridad y objetividad al mismo, exigiéndose una calificación y aplicación de manera adecuada, en relación a las características que tiene cada proceso. Por esta razón, nos vamos a referir a un caso especial, al proceso inmediato cuyo origen se da en Italia en el año 1988, siendo su fin de este proceso ahorrar etapas, donde claramente la responsabilidad del imputado recae ante prueba evidente. En la actualidad países como Argentina y Chile, la aplicación de dicho proceso genere su ayuda en celeridad, para darle solución y ejecución a la sanción penal, aunque dentro de su propia actuación; ha sido observada por la propia jurisprudencia y doctrina como un exceso, dentro de su finalidad.

En nuestro país, el proceso inmediato representa una solución a la sobrecarga de expedientes que tienen los juzgados penales, pues el caso de procesos de menor complejidad, la aplicación de este procedimiento es favorable; sin embargo, se viene observando el mal uso o la aplicación literal del mismo proceso, con acciones a nivel procesal que afectan de manera directa los derechos de la parte imputada, específicamente el derecho a la defensa es el más afectado de acuerdo a los aportes doctrinarios y casuísticos por lo que es necesario una reformulación del mismo para evitar este tipo de vulneraciones. Cabe destacar que conforme al Acuerdo Plenario 2-2016/CIV-116 la acusación directa en el proceso inmediato, es un mecanismo garantista que, depende del magistrado en la etapa preparatoria y donde el acusado, hará uso del derecho a la defensa, siendo esto tipificada en el art. 350 del CPP, donde este tipo de acción de control no se genera en este proceso especial, sino través de la aprobación del magistrado con la emisión del auto de enjuiciamiento y de

citación a juicio. No obstante, en el inciso 6 del Art. 447 del CPP no hace referencia la notificación a los demás sujetos procesales a efectos que en un plazo razonable precisen las cuestiones previstas contenidas en el art. 350 y en el inciso 3 del art. 448 del CPP que no precisa la el origen, validez y pertinencia de la prueba entregada.

En el distrito judicial de Arequipa, se ha observado que el proceso inmediato está aplicándose de manera negativa, existiendo varios pedidos de los abogados de la defensa técnica, quienes exigen la liberación de sus patrocinados ante la transgresión del derecho de defensa, siendo este un derecho constitucionalmente garantizado. Esto último, se analizó en el Acuerdo Plenario Extraordinario N° 2-2016/CIJ-116; estableciéndose, los presupuesto a nivel material como la evidencia delictiva y ausencia investigativa, los mismos que no se desarrollaron de manera asertiva, incumplándose el Art. 259 de nuestra normativa procesal, a esto se suma el incumplimiento de parámetros establecidos dentro del plano constitucional y la propia Corte Suprema ha aclarado sobre la flagrancia delictiva, donde en este caso no es posible incoar este proceso al no tener un valor probatorio certero y viable para su continuidad dentro de la sociedad.

A lo dicho, se ha formulado el problema general siguiente: ¿Existe vulneración al derecho de defensa en la aplicación al proceso inmediato, en el distrito judicial de Arequipa-2023?, siendo los problemas específicos: ¿Existe vulneración al derecho de defensa en la aplicación del principio de celeridad del proceso inmediato, en el distrito judicial de Arequipa?, ¿Existe vulneración al derecho de defensa en la aplicación del principio de concentración del proceso inmediato, en el distrito de Arequipa?, y ¿Es posible promover un proyecto de ley que garantice el derecho de defensa dentro de la aplicación del proceso inmediato?

El trabajo de investigación se justificó teóricamente, tiene como objeto el poder generar un aporte procesal penal, donde se aplique de forma correcta el proceso inmediato, para de esta forma proteger los derechos esenciales del inculpado, respetándose así los principios procesales. La justificación práctica, es demostrar la

afectación del derecho de defensa en el proceso penal y también qué efectos genera dicha acción en contra de los imputados, donde es necesario generar acciones que en la aplicación al proceso antes mencionado no colisionen ni priven de este derecho a cualquier persona, más aún al ser un derecho constitucionalmente protegido, que asegura el debido proceso y el respeto a sus propios derechos. Por último, la justificación metodológica, se empleó las diferentes técnicas e instrumentos de investigación (entrevista, encuesta, y guía de entrevista y cuestionario) que permitieron la recolección de la información y el análisis de los datos.

Se formuló como objetivo general: Determinar si existe la vulneración al derecho de defensa en la aplicación al proceso inmediato, en el distrito judicial de Arequipa-2023. Sus objetivos específicos son: Primero- Evaluar si existe vulneración al derecho de defensa en la aplicación del principio de celeridad del proceso inmediato, en el distrito judicial de Arequipa, Segundo- Analizar si existe vulneración al derecho de defensa en la aplicación del principio de concentración del proceso inmediato, en el distrito de Arequipa y Tercero-Promover un proyecto de ley que garantice el derecho de defensa dentro de la aplicación del proceso inmediato, en los procesos penales llevados en el distrito de Arequipa.

El supuesto general propuesto es el siguiente: La incorrecta aplicación del proceso inmediato, vulnera de forma directa el derecho de defensa del imputado, en el distrito judicial de Arequipa,-2023, y de supuestos específicos tenemos: Hay una vulneración al derecho de defensa, en la aplicación del principio de celeridad del proceso inmediato, en el distrito judicial de Arequipa, Hay una vulneración al derecho de defensa en la aplicación del principio de concentración del proceso inmediato, en el distrito judicial de Arequipa y Es necesario promover un proyecto de ley que garantice el derecho de defensa dentro de la aplicación del proceso inmediato.

II. MARCO TEÓRICO

Internacionalmente, González (2019) sostuvo la tesis que el procedimiento directo infringe el derecho de defensa la adecuada administración de justicia, en los casos de flagrancia delictiva. El enfoque metodológico fue cuantitativo, de tipo básico, sobre una muestra de 27 sujetos procesados, a quienes se entrevistó a través de la aplicación de un cuestionario. Se concluyó que existe en la legislación ecuatoriana una incertidumbre jurídica, generada por el conflicto entre las normas especiales, como las procesales penales y las normas constitucionales; contraviniendo el estado de derecho; por lo tanto, es necesario garantizar los derechos del ciudadano, los mismos que se deben consolidar a pesar de las variaciones normativas.

Morales & Ponce (2021), planteó como tesis que la presencia de testigos protegidos violenta el derecho de defensa del imputado en el proceso penal; estableció como objetivo general el conocer de qué forma esta problemática afecta la actuación procesal de la etapa investigativa y juicio oral. Pues se debe garantizar y proteger no solo el testimonio sino la integridad e identidad de los testigos. El trabajo se desarrolló con un enfoque cualitativo-descriptivo, con un planteamiento dogmático-jurídico. La muestra estuvo integrada por diversos casos que presentaron la problemática en cuestión. Se logró concluir con la formulación de una propuesta equitativa que garantice una protección efectiva y adecuada a las partes procesales.

Carrión (2016), manifestó que se vulnera y limita el accionar del derecho de defensa, como garantía básica del debido proceso, cuando se trata de la flagrancia delictiva. La parte metodología de este trabajo investigativo fue de tipo descriptivo- explicativo y se aplicó los métodos analítico y explicativo; siendo el método de análisis el dogmático-jurídico, empleando como instrumentos las diversas fuentes temáticas; del mismo modo, la muestra estuvo constituida por aporte doctrinario de juristas peruanos y extranjeros. Se concluyó que las garantías constitucionales deben tener una acción y permisión, como fin previo para el desarrollo de la sociedad, reduciendo el impacto negativo dentro del desarrollo del proceso penal.

Dentro del contexto nacional, Ramos (2019) defendió la tesis de maestría sobre la vulneración del derecho de defensa en el proceso inmediato en la Fiscalía Corporativa Penal de Casma-2018. Cuya finalidad fue generar una alternativa o relación entre los diversos campos o áreas mediante un análisis y triangulación. Metodológicamente es de tipo básica, con diseño de índole no experimental, siendo el enfoque cuantitativo; se encuestó a especialistas en derecho penal. El trabajo concluyó que este acto procesal de carácter especial a nivel procedimental; vulnera sistemáticamente el derecho de defensa, debido a que el imputado carece del tiempo pertinente, para demostrar su inocencia ante los alegatos e imputaciones de la parte agraviada.

Vega (2021) investigó la influencia en el delito de omisión a la asistencia familiar, del proceso inmediato; aplicó la metodología de tipo básica, con un enfoque cualitativo-descriptivo, entrevistándose a especialistas en derecho de familia y derecho penal. Se concluyó que este acto procesal de carácter especial; vulnera los derechos del imputado, que se ubican dentro del propio delito de la omitir la obligación familiar, en los Juzgados Penales de Huancayo; cabe destacar que la actividad probatoria no permite la discusión sobre la posibilidad económica de pago del imputado; es decir, la capacidad individual de acción del denunciado, por lo que la acción penal poco o nada coadyuva en dar una respuesta al problema, por falta del pago de los alimentos.

Choquecahua (2018), con su tesis desarrollada en Tacna en el 2016 y defendió la tesis que la vigencia del Acuerdo Plenario y N°02-2016/CIJ-116, transgrede los derechos del imputado en el proceso inmediato, argumentó que el imputado no efectiviza su derecho a la defensa. Asimismo, esta simplificación procesal, violenta derechos constitucionales y pues la Corte Suprema ha determinado que se violenta el debido proceso y se somete al imputado al efecto del sistema penal, sancionándolo de forma directa y poco eficiente al vulnerarse sus derechos reconocidos por la ley. La metodología aplicada es descriptiva de nivel exploratorio, la muestra estuvo constituida por jueces y abogados a quienes se encuestó. Se concluyó que el

proceso inmediato presenta una vulneración a este derecho fundamental que posee todo agente imputable sobre un acto ilícito cometido.

En relación a la categoría independiente, el derecho de defensa, Torres (2019), concibió que este derecho es inherente a toda persona, que le permite una defensa efectiva y real, contra la imputación de un delito, le permite refutar la comisión o imputación de un hecho delictivo ante los organismos jurisdiccionales. Por último, para el profesor Cabanellas (2018), precisó que el derecho de defensa comprende la facultad de defenderse del imputado en un juicio penal, de las acusaciones vertidas en su contra, generándose en el debate la contradicción de posiciones, por imputaciones al actor.

Por otro lado, Montero (2020) ha señalado que al ser el derecho de defensa una garantía procesal, resguarda no solo penal sino constitucionalmente el debido proceso; del mismo modo, para Neyra (2020), estableció que las personas tienen el derecho a defenderse en un proceso, siendo esta la única manera de garantizar la aplicación de las normas especiales y generales; por otro lado, Caro (2020) consideró que este derecho es una garantía en un estado de derecho, pues el imputado goza del derecho y tiene la potestad de ejercer su defensa ante cualquier tipo de imputación con la finalidad de demostrar su inocencia o de ser el caso su culpabilidad.

El derecho de defensa es reconocido como principio constitucional, conforme a lo señalado por UNAM (2019), la finalidad de este derecho salvaguardar de las personas, sus derechos, dentro de un procedimiento jurisdiccional. Asimismo, López (2021) precisó que este derecho es un principio constitucionalmente, cuya aplicación debe ser garantizada por los organismos jurisdiccionales y protegido por las normas constitucionales; finalmente Rodríguez (2019), estableció que este principio constitucional, es parte del debido proceso. Para las investigadoras, solo cabe destacar que la categoría estudiada, es un derecho que garantiza que la personas se defiendan, por sí o por tercera persona, frente a las acusaciones que realizan las

instancias policías, fiscales y jurisdiccionales; este derecho es constitucionalmente reconocido y por ende respetado por el Estado.

El autor (Guzmán A., 2021), nos refiere que el derecho de defensa por su naturaleza privilegiada como derecho fundamental dentro de los procesos penales, este debe ser resguardado no solo por la literalidad de los operadores del derecho, sino también por las reformas normativas que se puedan suscitar dentro de nuestra propia jurisdicción. Así mismo (Suarez C., 2019), nos dice que este derecho reconocido a nivel constitucional debe ser protegido ante cualquier tipo de cambio o reforma dentro del sistema penal, que genere una acción lesiva en razón a su debido procedimiento, y esto no exime a la aplicación del proceso inmediato, donde hay un claro debate, y por el bien de la propia sociedad es necesario un estudio para generar mayor asertividad en su determinación.

También en el aporte jurídico de (Blanco M., 2018), precisa que, en la actualidad a las nuevas acciones de carácter procesal, no se toma en cuenta o se contrasta el hecho de que este tipo de acciones puede limitar la aplicación del derecho de defensa, lo cual ha generado una vulneración al mismo derecho mencionado, logrando generar controversias que cuestionan y que a la vez es necesario su reestructuración para su correcta aplicación dentro del sistema del derecho penal y procesal penal. También (Vergugo & Garate, 2022), precisa que este tipo de derecho debe prevalecer de manera imparcial y sobre todo asertiva, para que su rol dentro de los procesos penales no se vea afectado, logrando así una correcta aplicación de su fin y el respeto mismo a la persona que lo posee en cualquier estado que se encuentre dentro de un proceso judicial.

Cabe también resaltar dentro del carácter del derecho defensa, es que de acuerdo a (Vargas M., 2023), este derecho fundamental va a generar la seguridad jurídica necesaria para establecer la igualdad entre las partes dentro de un proceso judicial; (Vladila et. al., 2023) nos refiere que este derecho posee una dualidad de perspectiva

dentro del sistema jurisdiccional, siendo aplicada no solo en el derecho procesal penal, sino también en el derecho procesal civil; por ello dentro del propio derecho comparado (Arevalo V., 2022), continuando a la acepción antes mencionada este derecho genera no solo un rango de seguridad jurídica, sino también se convierte en una garantía que va a ayudar a establecer una protección contra cualquier tipo de abuso por parte de los propios operadores del derecho, reflejando el fin absoluto para cual nace dicha facultad que esta inherente en toda persona humana; así mismo la amplitud de esta facultad inherente en la persona humana de acuerdo a (Zabaleta O., 2017) tiende también a estar en relación a otros derechos como el de contradicción o de réplica, que claramente el imputado dentro de un proceso penal, va a generar su defensa ante la imputación de un delito y este derecho fundamental va a permitir que su naturaleza jurídica genere dicha acción en pos de establecer una igualdad dentro de un proceso judicial.

Por ello para concluir esta apreciación, (Rodríguez C., 2018), infiere que este derecho humano, va a generar dentro de su propia objetividad jurídica una defensa penal eficaz dentro de un proceso penal evitando cualquier tipo de transgresión a la integridad jurídica o personal del imputado, donde también (Duran Ch., 2021) que este tipo de derecho evita que se manifiesta un carácter imparcial dentro del proceso penal, estableciendo así, una actuación equitativa y sobre todo igualitaria en derechos entre las partes, generando así eficacia y eficiencia en su desarrollo.

Es así que el ejemplo más claro de este derecho constitucionalmente reconocido, no solo por el derecho interno, sino por el internacional; de acuerdo a (Diez R., 2020) este principio o también reconocido en algunos estados como derecho, ayudara a mantener la vigencia de armas dentro de un proceso de carácter penal, donde se suma el aporte (Wilenmann Von Bernath, 2017) que sin este tipo de acción jurídica, el sentido de justicia, igualdad y prevalencia de la dignidad de las personas dentro de un proceso judicial en materia penal, se volvería radical e inquisitivo, perdiendo así su naturaleza y eficacia para cual la propia ley lo vio nacer.

Las bases teóricas relacionadas a la categoría dependiente, sobre el proceso inmediato, Proaño (2019), manifestó que es un proceso especial, donde se simplifican los actos procesales, con la finalidad que el Estado a través de los organismos jurisdiccionales aplique el imperium de la ley, sin la necesidad de ahondar en las investigaciones pre jurisdiccionales. Asimismo, Espinoza (2022), consideró que este proceso se distingue por la celeridad y simplificación de los actos procesales, sentenciando al imputado de manera eficiente y rápida; por último, Yamunaque (2021), señaló que este proceso es la concentración de las etapas procesales, y que gracias a la racionalidad y celeridad se sentencia de forma directa y eficaz al sujeto agente. Para las investigadoras, este proceso de carácter especial busca generar una mayor rapidez en casos específicos para establecer su sanción, respetando siempre los derechos de la parte imputada.

Cabe también precisar que dentro de nuestra normatividad procesalista, este proceso se centra su tipificación en el Libro Quinto referido a los procesos especiales del Nuevo Código Procesal Penal, siendo los articulados que lo tipifican desde el 446, 447 y 448; y también con el Decreto Supremo N° 009-2018-JUS, donde claramente se logra precisar el Protocolo de actuación interinstitucional específico para la aplicación del Proceso Inmediato Reformado, dándole una objetividad en su fijación dentro de nuestra jurisdicción.

Es así que (Moreno R., et. al., 2021) que la naturaleza de este proceso, no es la de irrumpir la armonía jurídica entre el sistema procesal y los propios derechos, sino la de generar una mayor celeridad dentro de la aplicación de la sanción sobre delitos específicos, logrando así denotar una descarga a nivel procesal, y sobre todo generar una mayor viabilidad de participación del propio imputado dentro del propio proceso penal; por ello de acuerdo a (Espinoza S., 2023), este proceso genera en su fines seguridad e integridad jurídica, y la cual debe conservarse por parte de los operadores del derecho para lograr su fin dentro de su practicidad en nuestra sociedad.

Por otra parte, en relación a la subcategoría de la categoría dependiente, se tiene el principio de celeridad procesal, según Coca (2021), estableció que este principio procesal, está referido al cumplimiento de los plazos del proceso, sin dilaciones o recortes temporales que produzcan la indefensión. Para Jarama (2019) consideró que la celeridad procesal no debe permitir la prolongación o extensión de los términos de ley. Villavicencio (2020) señaló que la celeridad implica el desarrollo del proceso penal en los plazos establecidos o en un menor tiempo. La revista jurídica Lpderecho (2021), estableció que, en aplicación de la celeridad procesal, el juez puede ordenar la ejecución de una resolución, respetando los derechos de los implicados.

En relación a la subcategoría principio de concentración, según Sánchez (2020), es la concentración procedimental de las etapas de proceso penal, simplificando las actuaciones procesales, garantizando la seguridad jurídica, oportunidad y efectividad. Según la definición de la RAE (2021), es un acto procedimental que permite la reducción del proceso penal. Por último, la revista Expansión (2022), estableció que la concentración procesal, comprende la realización de las actuaciones procesales dentro de un solo acto, a través de la oralidad de los imputados, coadyuvando a la buena administración de justicia.

Según el Decreto Legislativo N° 957 (2004), estableció que cuando una persona es detenida debe ser asistida por un abogado, con la finalidad de salvaguardar los derechos constitucionales, como el derecho a la igualdad, la razonabilidad del plazo, a la no autoincriminación. En relación a los sujetos procesales Rodríguez (2012) concluyó que el proceso penal garantiza la seguridad jurídica y el respeto a su integridad personal, sobre la base del debido proceso, evitando se vulnere los derechos constitucionales con la finalidad de administrar una justicia adecuada y asertiva.

De acuerdo con los aspectos teóricos se puede afirmar que los las partes que interviene en el proceso poseen las facultades jurídicas para el ejercicio de su

defensa; sin embargo, la práctica nos demuestra lo contrario; así el fiscal en el proceso penal cuenta con un plazo mayor para realizar la investigación y reunir pruebas de cargo e incluso puede prorrogar los plazos; asimismo, la fiscalía puede desarrollar otras diligencias mientras no se haya emitido la disposición de conclusión de investigación preparatoria; pero en el caso del imputado o el tercero civil responsable, evidenciándose que no existe las mismas condiciones de igualdad.

Por otro lado, jurisprudencia sobre el derecho de defensa se encuentra en la Casación 09-2017 (2017) al referir que es un derecho garantizado por la Constitución, vinculado al debido proceso, siendo su fin la protección de los derechos de la parte imputada, a través de defensa técnica procesal que debe demostrar su inocencia con la actuación de las pruebas.

En consecuencia, el derecho de defensa no puede ser imitado ni condicionado, el imputado ejerce su defensa con la actuación de los elementos de prueba, los mismos que le permitirán la verdad material. Cabe destacar que la prueba debe estar investida de las garantías procesales y constitucionales en su obtención, eliminando la prueba prohibida e ilícita.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación es básico, debido al análisis de los conocimientos sobre el problema. Según Ñaupas (2018), este tipo de investigación es la base para investigaciones futuras que, permite la aplicación de nuevos conocimientos.

Dentro del nivel de investigación, es de índole descriptivo, pues la intención de estos trabajos es caracterizar o detallar de manera objetiva los hechos que presenta problemática de análisis, siendo los datos e información sobre el tema los que demuestran objetividad en el trabajo desarrollado (Villagómez, 2016).

Según Straus (2018) nivel que aplica el método científico, permite describir la realidad de forma clara, con la finalidad de demostrar objetivamente el conocimiento y para de esta manera esbozar una solución a la problemática.

Desde el punto de vista del diseño de investigación, Dzul (2020) precisó que el diseño jurídico-propositivo nos permite proyectar ante un determinado hecho social, una propuesta legislativa sobre una norma que debe ser modificada, derogada o creada, teniendo como base el análisis jurídico y la casuística del sistema comparado, para lograr una proyección dentro de la propia investigación. (Tantalean, 2016).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Estas son consideradas como los elementos del problema de investigación; en este sentido las subcategorías, se descomponen de las propias categorías, describiendo las características de las antes mencionadas, logrando una conexión lógica entre ellas (Muñoz, 2018). Las categorías y las subcategorías son elementos importantes, dentro del desarrollo de todo trabajo investigativo, logrando así conocer y solucionar una controversia.

Tabla N° 01

CATEGORIA	SUBCATEGORÍA
Derecho de defensa	Derecho de defensa
	Origen del derecho de defensa
	El derecho de defensa en el proceso penal
	El derecho de defensa de los sujetos procesales
	Jurisprudencia del derecho de defensa
	El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional
	El derecho de defensa en el derecho comparado
Proceso inmediato	Mecanismos de simplificación procesal
	El proceso inmediato
	El proceso inmediato en el CPP
	El principio de celeridad procesal en el proceso inmediato
	El principio de concentración en el proceso inmediato
	El principio de economía procesal en el proceso inmediato
	Problemas en la aplicación del proceso inmediato
	El proceso inmediato en el derecho comparado

3.3. Escenario de estudios

El área geográfica donde se efectuó el trabajo de investigación, así como el análisis de la problemática, fue la jurisdicción del distrito de Arequipa, donde se aplicaron las técnicas e instrumentos hacia los operadores del derecho, obteniendo un conocimiento propio y objetivo por parte de los especialistas, cuya fuente empírica sirvió para el análisis y una propuesta de solución de la problemática de estudio. (Hernández, 2018). Para las investigadoras, un escenario de estudios es el plano geográfico, donde se realizó el trabajo investigativo, describiendo la realidad sobre el proceso penal.

3.4. Participantes

Los participantes denominados como los elementos físicos o también las personas, que van a enriquecer con sus conocimientos de carácter empírico- objetivo, a través de ellos se obtiene información que constituye los resultados de la investigación. (Mendieta, 2016). Esta investigación contó con la participación de 03 magistrados, 04 fiscales y 07 jurisconsultos.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Ordoñez (2015) consideramos que; son las herramientas y estrategias que ayudan en el acopio de información. Por ello se aplicó la entrevista como técnica y el análisis documental. También es preciso señalar que el acopio de datos, debe ser objetivo, pues son las bases para sustentar las soluciones al problema.

3.6. Procedimientos

Según Hernández (2017) concibió el procedimiento de investigación como los pasos que desarrollan dentro del proceso investigativo, donde la secuencialidad es importante para la obtención de los datos, lo que a su vez permitió analizar la información para su discusión.

Este tipo de procedimiento parte desde la observación y estudio de un problema, para analizarlo de manera adecuada, logrando consultar material temático-jurisprudencial, para generar conocimiento asertivos y viables que le darán consistencia al trabajo, logrando cumplir con los objetivos trazados dentro del desarrollo de la propia investigación. Sumándose a ello la aplicación de las técnicas e instrumentos seleccionados (Entrevista-Análisis Documental y Guía de entrevista-Ficha de análisis documental), logrando estos ser desarrollado por las investigadoras para luego ser valorados por expertos, logrando así al cumplir todos los requisitos exigibles dentro de un trabajo investigativo, poder ser aprobados y aplicado a los operadores del derecho que dentro de las coordinaciones realizadas se pueda aplicar de manera efectiva los elementos ya mencionados, para así

obtener información fidedigna que nos corrobore información viable y sobre todo asertiva en la construcción de la investigación desarrollada.

3.7. Rigor Científico

Según Cornejo (2021) implica que la investigación debe estar embestida de calidad, originalidad y transparencia, permitiendo difundir los resultados. Por ello el trabajo debe reflejar la credibilidad y respetar el aporte de los autores y generar nuevos conocimientos sobre la problemática materia de estudio. Asimismo, la revisión de la información por parte de los validadores y expertos, permite un sustento real del trabajo.

Asimismo, se utilizaron los criterios de determinación de la información aplicada siguientes:

- a) La veracidad y viabilidad de los instrumentos fue constatada por expertos.
- b) La información y referencia bibliográfica, debe tener una relación con el tema a tratar, donde ello ayudó a tener mayor credibilidad al trabajo investigativo desarrollado.

Es importante el rigor científico para generar una cultura de respeto y valoración de todos los elementos o estándares para que un trabajo posea originalidad e impacto en contexto académico.

3.8. Método de análisis de la información

Las investigadoras, aplicaron la metodología idónea con el objetivo de generar la mayor confiabilidad en la obtención de los resultados y la actualización de conocimientos sobre el proceso penal en nuestro país. Los métodos aplicados en el trabajo son los siguientes:

- a) Método Hermenéutico, permitió la interpretación de aspectos teóricos o doctrinarios, generando nuevo conocimiento.
- b) Método Analítico, permitió estudiar la transgresión del derecho de defensa y el proceso inmediato.

- c) Método Deductivo, este tipo de método generó un estudio de carácter más incisivo de la problemática estudiada, logrando así generar un mayor y fácil entendimiento de la problemática investigada.
- d) Método Inductivo, este tipo de método generó un conocimiento pleno y completo de la temática a estudiar, logrando así establecer saberes previos que ayudaron de forma racional a la investigación.

Asimismo, dentro del aporte del maestro Elke (2018), la relación que se va a generar entre las categorías y los propios objetivos a través de la aplicación de los métodos indicados, logró precisar un trabajo investigativo, razonable, verosímil y sobre todo asertivo dentro de los propios parámetros de la investigación científica.

3.9. Aspectos éticos

Está relacionado a los valores y principios que se tienen que aplicar dentro de una investigación, lo cual generó un estudio adecuado y original. A nivel de investigación se logró aplicar el Manual de las Normas APA Séptima Edición, donde este último factor, al ser aplicado va a generar una autenticidad y evitar la acción de plagio que se pueda suscitar dentro de la realización del trabajo de investigación, logrando así el respeto al derecho de autor y sobre todo estableciendo una originalidad dentro de la tesis desarrollado.

Todos estos elementos metodológicos de índole temático y formal, coadyuvaron a las investigadoras, a generar con mayor precisión, asertividad y sobre todo objetividad el pleno desarrollo de la presente tesis, logrando cumplir todos los parámetros señalados por nuestro sistema académico nacional.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Descripción de resultados de la técnica de Entrevista:

En relación al objetivo general se obtuvo 5 premisas de las cuales se logró deducir los resultados siguientes:

- Con respecto a la pregunta N° 01; los participantes: Ramos, Guitton, y Guevara (2023) señalaron no haber tenido procesos inmediatos sobre la vulneración del derecho de defensa, pues la normatividad y jurisprudencia establecen las garantías para que el imputado haga valer sus derechos. Pero señalaron que la norma no hace referencia a un plazo para la presentación de la defensa. Por otro lado, cuatro de los entrevistados Jordan, Medina, Mamani y Pérez (2023), quienes afirmaron haber observado que el derecho de defensa es transgredido en los procesos inmediatos, debiéndose solicitar las garantías procedimentales para generar la protección jurídica del imputado.
- En razón con la pregunta N° 02; los entrevistados: Ramos, Guitton, Jordan y Medina (2023), consideraron que el ofrecimiento y admisión las pruebas se realiza en la audiencia de proceso inmediato; no obstante, Guevara, Mamani y Pérez (2023) refieren que, al ser un proceso célere, no se les otorga un plazo.
- Con respecto a la pregunta N° 03; los entrevistados: Ramos, Jordan, Guerra y Medina (2023), señalaron que no se debe otorgar un plazo para que el imputado pueda presentar su defensa, pues desde el momento de su detención tienen derecho a esta; sin embargo, Mamani, Pérez y Guitton (2023), refirieron sí se debe otorgar un plazo al imputado para presentar su defensa, pes este es irrestricto.
- En relación a la pregunta N° 04, los participantes Ramos, Guitton, Jordan, Guerra, Medina, Mamani y Pérez (2023): de manera contundente afirman que el proceso inmediato permite la reducción procesal, en los casos debidamente estipulados en nuestras normas

de índole penal. Asimismo, de acuerdo a la propia temática acopiada, este tipo de mecanismos ayuda de manera directa a ser un elemento para descongestionar la carga procesal penal.

- En relación a la pregunta N° 05, los entrevistados: Ramos y Medina (2023), consideraron que sí existe igualdad de derechos entre el imputado y las demás partes procesales; sin embargo, Guitton, Jordan, Guevara, Mamani y Pérez (2023) afirman lo contrario, pues el imputado no tiene un plazo para presentar su defensa.

Tomando en consideración las apreciaciones del segundo grupo de preguntas, también consignados en razón al objetivo específico uno, se logró denotar las valoraciones por parte de los participantes, siendo estas las siguientes:

- En relación a la pregunta N° 06; los entrevistados: Ramos, Guitton, Guevara y Medina (2023), precisaron que la celeridad procesal como principio no violenta la defensa del imputado; pero para los entrevistados Jordan, Mamani y Pérez (2023) afirmaron que el derecho de defensa del imputado es perturbado al violentarse la celeridad procesal.
- En relación a la pregunta N° 07; todos los entrevistados indicaron que tiene primacía sobre la celeridad procesal, el derecho de defensa del imputado.

El grupo tercero de preguntas corresponde al objetivo específico dos, estas respuestas se logran determinar de la manera siguiente:

- A razón de la pregunta N° 08; los entrevistados Ramos, Guitton, Jordan, Guevara y Medina (2023), consideraron que no se vulnera los derechos del inculcado a través de la concentración procesal; pero en el caso de los entrevistados Mamani y Pérez (2023) consideran que sí se afecta la defensa como derecho, porque el proceso inmediato se caracteriza por la concentración procesal.
- En relación a la pregunta N° 09; la totalidad de entrevistados Ramos, Guitton, Jordan, Guerra, Medina, Mamani, y Pérez (2023), refieren que

el derecho de defensa del imputado tiene primacía sobre el principio de concentración.

Por último, en razón al cuarto grupo de preguntas, vinculadas al objetivo específico tres, se obtuvieron los resultados siguientes:

- En relación a la pregunta N° 10; los entrevistados: Ramos, Guitton, Guevara y Medina (2023), señalaron que el Código Procesal Penal ofrece las herramientas para el ejercicio de la defensa del imputado, por lo que no debe ser modificado; por el contrario, los entrevistados Jordan, Mamani y Pérez (2023) consideraron que sí se debe modificar este cuerpo normativo, con la intención de regular el plazo para que el imputado pueda plantear su estrategia.
- En razón a las pregunta N° 11; todos los entrevistados Ramos, Guitton, Jordan, Guerra, Medina, Mamani, y Pérez (2023), en general consideran que la actualización e investigación jurídica conduce a que se garantice el derecho de defensa.

Descripción de resultados de la técnica de cuestionario:

De acuerdo al cuestionario aplicado, el resultado obtenido producto de la aplicación de los instrumentos (la encuesta), a siete abogados especialistas en la materia, se logró determinar que el 100 % de los encuestados han respondido de manera unánime con un sí, de acuerdo al detalle siguiente:

Con la pregunta N° 01, de la encuesta, se logró comprobar que el proceso inmediato vulneró el derecho de defensa del imputado; pues la simplificación de los actos y plazos procesales demuestran dicha transgresión.

Tabla 1: Vulneración al derecho de defensa en el proceso inmediato

En la primera tabla, todos los entrevistados refirieron que sí han evidenciado transgresiones al derecho de defensa en el proceso inmediato. Pregunta 1: ¿Ha evidenciado que el proceso inmediato se ha vulnerado el derecho de defensa?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	100%
NO	0	0%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	7	100%

FUENTE: Elaboración propia

De igual forma, en la tabla dos, los especialistas consideraron que el proceso inmediato no ha señalado el plazo en la audiencia de incoación, afectando la defensa y derecho del imputado.

Tabla 2: Otorgamiento de plazo en la audiencia de incoación del proceso inmediato

Pregunta 2: ¿Considera que al no otorgarle un plazo en la suficiencia de incoación del proceso inmediato para el imputado presente su defensa, afectaría su derecho de defensa?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	100%
NO	0	0%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	7	100%

FUENTE: Elaboración propia

La tabla tres, mostró que los participantes en su conjunto, coincidieron en señalar que, en el proceso inmediato, para garantizar el derecho de defensa, se debe otorgar un plazo.

Tabla 3: Otorgamiento de plazo, para la presentación del derecho de defensa en el proceso inmediato

Pregunta 3: ¿Considera que se debería otorgar un plazo para que el imputado pueda presentar su defensa en la audiencia de incoación del proceso inmediato, en conexión con el derecho comparado o por aplicación extensiva con otras normas?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	100%
NO	0	0%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	7	100%

FUENTE: Elaboración propia

La tabla cuatro presentó al 100% de los entrevistados, quienes precisaron que el proceso inmediato permite la reducción de actos procesales autorizados.

Tabla 4: Mecanismo de simplificación procesal

Pregunta 4: ¿Considera que el proceso inmediato es un eficiente mecanismo de simplificación procesal?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	100%
NO	0	0%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	7	100%

FUENTE: Elaboración propia

La tabla cinco, el 100% de los entrevistados, determinaron que no existe igualdad de armas entre los sujetos procesales.

Tabla 5: Igualdad de armas en la aplicación del proceso inmediato

Pregunta 5: ¿Considera que no existe una igualdad de armas entre el imputado y las demás partes procesales en la aplicación del proceso inmediato?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	100%
NO	0	0%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	7	100%

FUENTE: Elaboración propia

La tabla seis, el 100% de abogados penalistas consideraron que el proceso inmediato produce una infracción al derecho de defensa y el principio de celeridad procesal.

Tabla 6: Celeridad procesal en el proceso inmediato

Pregunta 6: ¿Dentro de su experiencia como defensa, la aplicación del proceso inmediato, basado en su principio de celeridad procesal, afecta el derecho de defensa del imputado?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	100%
NO	0	0%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	7	100%

FUENTE: Elaboración propia

Asimismo, dentro de lo visto en la séptima tabla, el 100% de abogados, consideraron que el derecho de defensa tiene rango constitucional, por encima del principio de celeridad procesal.

Tabla 7: Primacía del derecho de defensa ante la celeridad procesal en el proceso inmediato

Pregunta 7: ¿Considera que el derecho de defensa del imputado, tiene primacía sobre el principio de celeridad procesal?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	100%
NO	0	0%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	7	100%

FUENTE: Elaboración propia

En la tabla ocho el 100% de abogados entrevistados, consideraron que el derecho constitucional de defensa es afectado en la concentración procesal

Tabla 8: Vulneración al derecho de defensa en la concentración procesal

Pregunta 8: ¿Para usted como defensa técnica, existe una clara vulneración del derecho de defensa a través de la concentración procesal, establecido en el proceso inmediato?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	100%
NO	0	0%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	7	100%

FUENTE: Elaboración propia

En la tabla nueve, el 100% de abogados especialistas en materia penal, consideró que el derecho de defensa tiene prioridad sobre la concentración procesal.

Tabla 9: Primacía del derecho de defensa ante el principio de concentración procesal

Pregunta 9: ¿Considera que el derecho de defensa del imputado, tiene primacía sobre el principio de concentración procesal?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	100%
NO	0	0%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	7	100%

FUENTE: Elaboración propia

En la décima tabla, mostró que el 100% de abogados entrevistados, considera que el derecho de defensa en el proceso inmediato se garantizaría con la modificación de la normatividad procesal penal.

Tabla 10: Modificación del CPP en relación al proceso inmediato

Pregunta 10: ¿Considera usted que se debe modificar el Código Procesal Penal en relación a la aplicación del proceso inmediato a efectos de garantizar el derecho de defensa del imputado?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	100%
NO	0	0%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	7	100%

FUENTE: Elaboración propia

Por último, en la tabla décimo primera, el 100% de abogados entrevistados, consideró se debe actualizar, investigar y promover proyectos de ley para garantizar el derecho de defensa.

Tabla 11: Actualización e investigación jurídica en el proceso inmediato

Pregunta 11: ¿Considera que la actualización e investigación jurídicas sobre este tema, generaría mayor eficacia del sistema penal peruano en relación al derecho de defensa?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	100%
NO	0	0%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	7	100%

FUENTE: Elaboración propia

Por último, dentro del aporte de los resultados, las investigadoras logran precisar que este tipo de elementos dentro de una trabajo investigativo, van a

tener una connotación relevante, pues este tipo de apreciaciones, van a ser un claro camino o ruta para que puedan lograr cumplir con los objetivos de índole académico investigativo que se han propuesto en la presente investigación y por ende; el ser un aporte valioso, también su adecuado análisis e interpretación generará que el trabajo desarrollado posea el mensaje que se quiere dar a conocer sobre este tipo de problema dentro del plano procesal penal, logrando también el respeto a las propias instituciones jurídicas y derechos de los elementos procesales, para así evitar un abuso o también una transgresión a los derechos que nuestra carta magna protege y regula de forma adecuada y objetiva.

4.2. DISCUSIÓN

Para la discusión se tuvo en cuenta los objetivos planteados, el aporte doctrinario y el acopio de información que fueron útiles dentro de la deliberación y argumentación, determinándose que el derecho de defensa es faltado en el proceso inmediato, al no existir un plazo para que el imputado presente sus medios de defensa. De igual forma, la celeridad y concentración procesal transgreden este derecho de defensa.

En relación al resultado obtenido de las entrevistas a jueces y fiscales, se advirtió la existencia de experiencias en procesos inmediatos, donde se ha vulnerado el derecho defensa. Esto ha generado mayor conocimiento legal y sobre todo jurisprudencial, en busca de preservar los derechos de los actores procesales ante la aplicación de mecanismos de simplificación procesal, que puedan lesionar derechos fundamentales dentro de un proceso penal, aunado a esto que la totalidad de los abogados especialistas, han indicado que el proceso inmediato se contraviene la defensa de imputado como derecho.

De igual manera, los jueces y fiscales entrevistados, señalan que la admisión de las pruebas es en la audiencia; pero los abogados especialistas en su totalidad consideran que al no otorgarles un plazo al imputado en al inicio de la audiencia en el proceso inmediato, se afectaría su derecho de defensa.

Tres entrevistados entre jueces y fiscales, ellos son: Guitton, Mamani y Pérez (2023), refirieron que el imputado debe tener un plazo para exponer su defensa en el proceso inmediato, en aplicación al derecho comparado o por aplicación extensiva con otras normas, pues el derecho a la defensa es ilimitado e irrestricto.

Por otra parte, los entrevistados especialistas, son de la opinión que este proceso, es un mecanismo eficiente que genera una mayor fluidez y concentración procesal, para decidir la sanción correspondiente al agente lesivo, siempre y cuando se respete el derecho de defensa y proceso debido, al ser estas esenciales garantías de la persona y que estos se encuentran reconocidos constitucionalmente.

De igual forma, la mayoría de entrevistados entre jueces y fiscales que son 7, más la totalidad de los abogados especialistas, consideran que no existe igualdad de armas entre el imputado y los demás sujetos procesales, al no otorgarle un plazo determinado para que éste presente su defensa, tal como lo tiene fijado dentro de su actuación jurisdiccional el Ministerio Público.

De acuerdo a la tesis de Mendoza y Garro (2019), la inmediatez perjudica la defensa del inculcado en el proceso inmediato, pues los plazos son insuficientes, vulnerando la defensa como derecho fundamental.

Según el Decreto legislativo N° 957 (2004), hace referencia al derecho de defensa del inculcado y de vulnerarse este derecho constitucional es nula toda actuación procesal a nivel fiscal o judicial.

Sobre el análisis documental de la Sentencia N° 310-2022-JPU-CSJAR (Expediente: 00981-2022-78-0401-JR-PE-04), se determinó que no existe un plazo para que el imputado presente sus medios de defensa o plantee cualquier cuestión ante del requerimiento de acusación, apreciándose que se vulnera el derecho irrestricto de defensa.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), señaló en el art. 8

que el derecho de defensa es una de las garantías judiciales del imputado, siendo este es innato e irrenunciable.

De igual manera, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en su Art. 11, ha establecido que es el Estado quien debe garantizar al acusado un proceso judicial con las garantías fundamentales, por lo que desde que la persona es detenida, se le debe garantizar todos los derechos sobre todo el derecho de defensa, su vulneración puede ocasionar la nulidad de la actuación en sede fiscal o judicial.

Según Nagasaki (2006) refiere que la defensa debe ser real y efectiva, evidenciándose que este es un derecho fundamental. Además, Lavinia (2011), refiere que en la persona el derecho de defensa es innato.

Las investigadoras hemos determinado que, en el proceso inmediato, se contraviene el derecho de defensa, pues la fiscalía al formular su requerimiento de acusación, lo remite al Juez penal y este no notifica al imputado, quien ejerce su derecho a defenderse, dentro de un plazo razonable, tal como se desarrolla en el proceso común; entonces, no estarían en igualdad de armas con la fiscalía. Asimismo, hemos determinado que es parte del debido proceso el derecho a defenderse, protegido constitucionalmente y por normas supranacionales, entonces este es irrestricto e irrenunciable, no debiéndose atentar contra este derecho en el proceso inmediato.

A razón del objetivo 1, los especialistas consideraron que la celeridad procesal sí afecta el derecho defenderse, pues en el proceso inmediato hay una reducción procesal, para ahorrar tiempo, personal, material, gastos, entre otros; pero no debe transgredir defensa de la persona.

La totalidad de los entrevistados y los abogados especialistas, consideraron que al ser un derecho con rango constitucional el derecho de defensa, es superior a un principio.

Jarama (2019), refirió que la celeridad procesal, comprende que los actos procesales no pueden extenderse más allá de los que refiere la norma, los

procesos penales se deben realizar sin dilaciones indebidas o arbitrarias; pero este principio siempre se debe aplicar sin vulnerar el derecho a defenderse.

Villavicencio (2019), refirió que el nuevo modelo procesal penal, el derecho de defensa, el derecho al plazo razonable y el principio de celeridad procesal tienen conexión con los derechos fundamentales de la persona; por lo tanto, el persecutor de la acción penal debe garantizar dichos derechos mediante la utilización de mecanismos de simplificación procesal.

Del análisis documental de la sentencia del Tribunal Constitucional (2004) EXP. N.º 1816-2003-HC/TC se ha determinado que la simplificación procesal es un componente en el proceso inmediato, al desarrollarse el proceso de la manera más rápida; sin embargo, este no debe vulnerar la defensa de imputado.

Las investigadoras hemos determinado que la celeridad procesal como principio es un elemento fundamental de un proceso inmediato, en beneficio no solo de las partes procesales, si no, también del Estado peruano; pero este principio no debe vulnerar el derecho irrestricto de defensa.

De los resultados obtenidos en razón al objetivo específico 2, la totalidad de los encuestados consideraron que el derecho a defenderse es transgredido a través de la concentración procesal. Se debe recordar que el derecho de defensa tiene primacía sobre la concentración procesal, entonces el derecho de defensa tiene fundamento constitucional y supranacional y no puede tener menor relevancia que un principio.

Según Coca (2021), refiere que el principio de concentración procesal, hace referencia que un proceso judicial se debe regular y limitar los actos procesales, reduciendo la cantidad de actos procesales; no obstante, dicho principio se debe aplicar sin vulnerar derechos fundamentales.

Del análisis documental de la Corte Suprema (2016) sobre el Acuerdo Plenario Extraordinario 2-2016/CIJ-116, se ha determinado que la característica del proceso inmediato, es la actuación procesal basada en el principio de

concentración procesal; siendo esto la aplicación viable del derecho de defensa, y que cabe demostrar a través del material acopiado se detalla el objeto de dicho proceso penal especial. Es aquí que los entrevistados y encuestados siendo estos 11 operadores del derecho (Entre 3 jueces, 4 fiscales y 7 abogados) precisan qué para que no exista este tipo de vulneración, se debe conocer de manera real y objetiva el fin lógico valorativo de la acción penal.

Las investigadoras hemos determinado que el principio de concentración procesal, es beneficioso para las partes procesales, al deducir de manera mínima los actos procesales; sin embargo, este no debe vulnerar el derecho de defensa, pues este tiene primacía sobre este principio, además que el derecho de defensa tiene fundamento constitucional y supranacional.

Dentro de lo fijado en el objetivo específico 3, se busca con la realización del trabajo investigativo, Promover un proyecto de ley que garantice el derecho a defenderse dentro de la aplicación del proceso inmediato en el Perú.

La mayoría de participantes consideraron que el Código Procesal Penal sí debe ser modificado, en relación al proceso inmediato, para garantizar el derecho de defensa del imputado, pues la referida norma no hace referencia a ningún plazo, para que el imputado presente su defensa.

Pérez (2023), consideró una modificación normativa de nuestro código procesalista, en relación a la aplicación del proceso inmediato a efectos de garantizar la defensa del imputado, porque se ha evidenciado que no existe un plazo para que el imputado presente sus alegatos de defensa.

Por último, la totalidad de entrevistados y encuestados, siendo estos 11 operadores del derecho (Entre 3 jueces, 4 fiscales y 7 abogados), existe una eficacia en el sistema penal peruano en relación al derecho de defensa.

Del análisis documental del Decreto Legislativo N° 957 (2004), en su inciso 6 del artículo 447, no hace referencia a un plazo para que se notifique el requerimiento de acusación a los sujetos procesales a efectos de que planteen cualquiera de

las cuestiones previstas en el art. 350; por lo tanto, se transgrede el derecho de defensa, no existiendo una igualdad de armas en relación al Ministerio Público. De igual forma en el inciso 3 del artículo 448, no señala que las partes puedan debatir sobre la procedencia o admisibilidad de cada una de las cuestiones planteadas y la pertinencia de la prueba ofrecida, el cual dichos aspectos deben ser tomados en cuenta y se proceda a modificar la normatividad.

Las investigadoras hemos determinado que es necesario, promover un proyecto de ley que garantice el derecho de defensa en el proceso inmediato; de igual forma, en la audiencia única del proceso inmediato, se les permite a las partes procesales debatir de forma objetiva las cuestiones planteadas y la pertinencia de la prueba ofrecida.

El aporte que se va a centrar dentro del desarrollo del presente trabajo investigativo es precisar el no permitir que los operadores del derecho como los representantes del Ministerio Público o en casos limitados los magistrados puedan utilizar este tipo de herramienta procesal pueda ser aplicada de manera excesiva y abusiva, lo cual ocasiona un atentado directo a la vulneración de los derechos de la parte imputada y también desnaturalizaría el accionar de esta medida procesal y afectaría el principio del debido proceso, lo cual nuestro sistema judicial perdería credibilidad ante la propia sociedad.

V. CONCLUSIONES

1. Se concluyo a través del presente estudio, la existencia de una clara vulneración al derecho defensa por parte de la mala praxis del proceso inmediato, generando así una mala percepción del proceso penal en nuestro medio social, como también el hecho de que va en contra de la propia norma legal, este tipo de actuaciones por parte de los operadores del derecho.
2. Se logro analizar (doctrina e investigaciones), que el derecho de defensa es transgredido o vulnerado en aplicación del proceso inmediato, observando que no se otorga en el plazo razonable y determinado; a efectos de que el imputado pueda presentar sus medios de defensa, lo cual afecta un derecho constitucional reconocido en nuestro contexto jurídico nacional.
3. Se corroboró de manera objetiva a través de la información temática y casuística acopiada, que el proceso inmediato vulnera el derecho a defenderse en aplicación del principio de concentración, ya que, al ser un medio de simplificación procesal caracterizada por su rapidez, en muchos de los casos no se logra generar una clara defensa por parte del imputado pueda defenderse de la acusación del Ministerio Público, al no otorgarle un plazo razonable en la audiencia única de incoación del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva.
4. Se elaboro, una propuesta de proyecto ley, que establece la modificatoria del artículo 447 inciso 6 y del artículo 448 inciso 3 del Nuevo Código Procesal Penal, donde se señala la notificación de la acusación en cada fase del proceso inmediato, logrando así la no vulneración d ellos derechos del imputado, respetando así el marco jurídico procesal en este tipo de proceso especiales.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las entidades jurisdiccionales, la aplicación constitucional asertiva de las normas procesales que versan sobre del proceso común, en cuanto sea favorable al imputado; a efectos de garantizar el derecho a defenderse en el proceso inmediato, dentro de un proceso penal.
2. Se sugiere a los operadores de justicia, realizar estudios doctrinales y propiamente en investigaciones jurídicas; coadyuven a la correcta aplicación del proceso inmediato, logrando así reducir la afectación de derechos constitucionales como el derecho a la defensa, el principio de celeridad y concentración procesal, precisando una correcta administración de justicia, dentro del contexto penal.
3. Se recomienda a los abogados que asumen la defensa técnica del imputado, actualizar sus conocimientos en materia procesal, en la de interponer todos los medios de defensa que proporciona la norma adjetiva, cuando se evidencie la transgresión del derecho a defenderse, logrando así establecer la aplicación adecuada de la norma y el respeto a las mismas normas jurídicas que lo regulan.
4. Se recomienda a los congresistas de la República, promover proyecto de ley; a efectos de modificar el Código Procesal Penal, en ciertos articulados que versan esencialmente sobre la notificación de la acusación, la objeción de los demás sujetos procesales y la audiencia del proceso inmediato; con el objetivo de garantizar el derecho de defensa del imputado.

REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario Extraordinario 2-2016/CIJ-116. <https://lpderecho.pe/alcances-delito-confeso-acuerdo-plenario-extraordinario-2-2016-cij-116/>
- Arévalo V., E. (2022). Recurso de apelación y derecho a la defensa frente a las contravenciones de tránsito. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*. Obtenido de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-33712022000200038
- Blanco M., C. (2018). Nuevo Proceso Inmediato en flagrancia y las limitaciones del derecho de defensa. *Revista Científica*. Obtenido de <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/292>
- Blanco M., C. (2020). Nuevo Proceso Inmediato en flagrancia y las limitaciones del derecho de defensa. *Revista Científica*. Obtenido de <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/292>
- Cabanellas de T., G. (2018). Análisis de la vulneración al derecho de defensa en el recurso de probatoria del juicio ordinario laboral guatemalteco. Guatemala: USCG. http://www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_6338.pdf
- Canelo R., R. V. (2018). La celeridad procesal, nuevos desafíos: Hacia una reforma integral del proceso civil en busca de la justicia pronta. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Garantista* 2006. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AFD8117BA4D5B7CF05257A7E0077571D/\\$FILE/2006_CaneloRaul.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AFD8117BA4D5B7CF05257A7E0077571D/$FILE/2006_CaneloRaul.pdf)
- Caro C., D. (2020). Las garantías constitucionales del proceso penal. *Revista jurídica de la UNAM*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08047-30.pdf>

Coca G., S. J. (2021). Principios de intermediación, concentración, economía y celeridad procesales (artículo V del título preliminar del Código Procesal Civil). Revista Jurídica. <https://lpderecho.pe/principios-inmediacion-concentracion-economia-celeridad-procesales-articulo-v-titulo-preliminar-codigo-procesal-civil/>

Convención Americana sobre Derechos Humanos- Pacto de San José (2021) <https://revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/article/view/762>

Cornejo, M. (2021). Rigor y calidad metodológica: un reto a la investigación social cualitativa. Revista de Investigación <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5371144>

Cubas V., V. (2019). Principio del Proceso Penal en el Nuevo Código Procesal Penal. Derecho y sociedad. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17021>

Derecho al debido proceso, Nros. 6149-2006-PA/TC y 6662-2006-PA/TC (acumulados) (Constitucional 01 de enero de 2020). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/06149-2006-AA%2006662-2006-AA.pdf>

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-31222019000100006

Decreto Legislativo N° 957 (2004). Código Procesal Penal. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/77a924804e7d8bb38ff6ff2670ef9145/dl+957.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=77a924804e7d8bb38ff6ff2670ef0ef>

- Diez R., M. (2020). El acusador privado y el principio de igualdad de armas: una crítica al ordenamiento jurídico colombiano. Revista jurídica institucional. <https://www.redalyc.org/journal/1514/151468725004/151468725004.pdf>
- Duran Ch., C. (2021). El principio de imparcialidad como fundamento de la actuación del juez y su relación con el debido proceso. Revista Científica UISRAEL. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-27862021000100173
- Dzul E., M. (2020). Diseño No Experimental. Revista de Metodología. https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/8046/discover?filtertype_0=subject&filter_0=TECHNOLOGY&filter_relational_operator_0=equals&filtertype=author&filter_relational_operator=equals&filter=Dzul+Escami+Ila%2C+Marisela
- Espinoza B., A. R. (2022). Análisis de la eficacia de la ley del proceso inmediato por delitos flagrantes. Revista jurídica. https://derecho.usmp.edu.pe/wp-content/uploads/2022/05/analisis_eficacia.pdf
- Espinoza S., I. (2023). La conclusión anticipada del juzgamiento y la justicia penal formal en el Perú. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas. Obtenido de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-33712023000100004
- Expansión. (2022). Principio de concentración. Revista Jurídica. <https://www.expansion.com/diccionario-juridico/principio-de-concentracion.html>
- Guzmán A., R. (2021). Entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa eficaz: Garantías constitucionales y anotaciones previas sobre el plazo razonable. Revista de Derecho.

<https://www.redalyc.org/journal/6718/671870938012/html/>

Hernández S., R. (2017). Metodología de la Investigación. México D.F.: UNAM.
<https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>

Hernández Sampieri, R. (2018). Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill Education.
<https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>

Jarama C., Z. (2019). El principio de delridad. Revista jurídica.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000100314

Lopez A., J. A. (2022). La vulneración de los principios de celeridad y economía procesal por el uso indiscriminado de las nulidades procesales. Revista La Ley.
<https://laley.pe/art/13381/la-vulneracion-de-los-principios-de-celeridad-y-economia-procesal-por-el-uso-indiscriminado-de-las-nulidades-procesales>

López, F. T. (2021). La legítima defensa es un derecho constitucional de la persona. Revista Jurídica UCSM. <https://www.ucsm.edu.pe/la-legitima-defensa-es-un-derecho-constitucional-de-la-persona/>

lpderecho. (2021). Principio de concentración. Revista Jurídica. <https://lpderecho.pe/principios-inmediacion-concentracion-economia-celeridad-procesales-articulo-v-titulo-preliminar-codigo-procesal-civil/>

Mendieta Izquierdo, G. (2016). Informantes y muestreo en investigación cualitativa. Revista Investigaciones Andina, 1148.

Mendoza y Garro (2019). Vulneración al derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva en el distrito judicial de Lima norte 2018. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/34285>

- Monje, C. A. (2018). Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa- Guía didáctica. San Jose: Universidad Estatal de Costa Rica. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Montero, D. (2020). Derecho de defensa en la jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos. Revista Jurídica. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32676.pdf>
- Moreno R., et. al. (2021). Recurso de apelación en el proceso verbal inmediato. Autoridad competente para resolverlo: riesgo de impedimento o recusación*. Revista IUSTA. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560368678009>
- Muñoz Rocha, C. (2018). Metodologia de la Investigación. México D.F.: Oxford. <https://issuu.com/malurojas19/docs/56-metodologia-de-la-investigacion-carlos-i.-munoz>
- Neyra F., J. A. (2020). Garantías en el nuevo proceso penal peruano. Revista Jurídica de la PUCP. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprocesal/article/view/2399>
- Ñaupas, H. (2018). Metodología de la Investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de Tesis. Bogotá: Ediciones de la U. <https://edicionesdelau.com/producto/metodologia-de-la-investigacion-cuantitativa-cualitativa-y-redaccion-de-la-tesis-5a-edicion/>
- Ordoñez, R. (2015). Premisas psicológicas para la formación en investigación de los estudiantes de pregrado. Revista de investigación en Psicología, 20. <https://doi.org/10.15381/rinvp.v17i2.11268>
- Proaño, F. (2019). ¿Cómo saber cuándo se aplica el proceso inmediato en el Nuevo Código Procesal Penal? Revista Jurídica. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4361_lectu

ra_proceso_inmediato.pdf.

RAE. (2021). Principio de concentración. Revista Informativa. www.rae.com

Rodríguez C., M. (2018). La defensa penal eficaz como garantía del debido proceso en Ecuador. Revista Universidad y Sociedad. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100033

Rodríguez R., V. (2019). El debido proceso legal y la convención americana sobre derechos humanos. Revista Jurídica. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a17762.pdf>

Rodríguez R. V. (2021). Los sujetos procesales en el Código Procesal Peruano de 2004 (acusatorio, garantizador, de tendencia adversativa, eficiente y eficaz). <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3140>

Suarez C., C. (2019). El derecho de defensa a la luz de la reforma del procedimiento penal. *Ius et praxis*, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19750114>.

Sentencia del Tribunal Constitucional (EXP. N.º 1816-2003-HC/TC, LIMA, 20 ABR 2004). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/01816-2003-HC.html>

Straus, A. (2018). Bases de la investigación cualitativa. Antioquia: Universidad de Antioquia. https://www.academia.edu/29601295/Bases_de_la_investigaci%C3%B3n_cualitativa_T%C3%A9cnicas_y_procedimientos_para_desarrollar_la_teor%C3%ADa_fundamentada

Tantalean O, R. M. (2016). Tipología de las investigaciones jurídicas. Derecho y cambio social.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5456267>

Torres M., S. A. (2019). ¿El derecho de defensa: una garantía que realmente se respeta? *Revista Oficial del Poder Judicial*, 253. Obtenido de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/127/192>

UNAM. (2019). El derecho de defensa. *Revista Jurídica*. https://www.academia.edu/29601295/Bases_de_la_investigaci%C3%B3n_cualitativa_T%C3%A9cnicas_y_procedimientos_para_desarrollar_la_teor%C3%ADa_fundamentada

Vargas M., R. A. (2023). Seguridad jurídica como fin del derecho. *Revista de Derecho*. <https://revistas.ucu.edu.uy/index.php/revistadederecho/article/view/3075>

Vergugo & Garate. (2022). Vulneración del derecho a la defensa en el procedimiento directo. *Revista Jurídica*. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/2517>

Vladila et. al. (11 de Septiembre de 2023). Derecho de defensa. *Revista Jurídica*. [www.dialnet-ElDerechoDeDefensa-3821722%20\(1\).pdf](http://www.dialnet-ElDerechoDeDefensa-3821722%20(1).pdf)

Villagómez Paucar, A. (2016). Metodología de la Investigación Cuantitativa-Cualitativa y Redacción de la Tesis. 4ta. Edición. Bogotá: Ediciones U. <https://fdiazca.files.wordpress.com/2020/06/046.-mastertesis-metodologicc81a-de-la-investigaciocc81n-cuantitativa-cualitativa-y-redacciocc81n-de-la-tesis-4ed-humberto-ncc83aupaspaitacc81n-2014.pdf>

Villavicencio R., F. (2020). Apuntes sobre la celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano. *Revista jurídica*. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3080>

Wilenmann Von Bernath, J. (2017). La legítima defensa sin contención material. Sobre la defensa frente a agresiones incorporales y omisivas. *Revista Ius et Praxis*. <https://www.redalyc.org/pdf/197/19752296011.pdf>

Yamunaque G., J. P. (2021). El derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva en el Primer Juzgado de Investigación preparatoria de San Martín-Tarapoto-2018. Revista científica Ratio Iure. <http://hdl.handle.net/11458/3469>

Zabaleta O., Y. (2017). La contradicción en materia probatoria, en el marco del proceso penal colombiano. Revista CES Derecho. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2145-77192017000100010

ANEXOS

PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY
LEY QUE MODIFICA EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 447 Y EL INCISO 3 DEL
ARTÍCULO 448 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 957-NUEVO CÓDIGO
PROCESAL PENAL, QUE ESTABLECE LA NOTIFICACIÓN DE LA
ACUSACIÓN Y OBJECCIÓN DE LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES, Y LA
AUDIENCIA ÚNICA DE JUICIO INMEDIATO ANTE LA APLICACIÓN DEL
PROCESO INMEDIATO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa busca modificar el inciso 6 del artículo 447 y el inciso 3 del artículo 448, del Nuevo Código Procesal Penal a fin de que se establezca la notificación de la acusación y objeción de los demás sujetos procesales, y la audiencia única de juicio inmediato ante la aplicación del proceso inmediato.

FUNDAMENTO FILOSÓFICO: La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad con el fin supremo de la sociedad y del Estado según el artículo 1 de la Constitución Política del Perú, así mismo, toda persona humana tiene derecho a la defensa y a la igualdad de armas en un proceso penal, que forma parte del derecho al debido proceso protegido por nuestra carta magna en el artículo 139.

IMPACTO ECONÓMICO, ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO: El impacto de la presente iniciativa legislativa resulta favorable en la medida que no irrogará costo alguno al erario nacional, así mismo, será beneficioso al garantizar el derecho de defensa, haciendo que el proceso inmediato se desarrolle con todas las garantías, dicho modificación ahorrará recursos económicos, personal, tiempo, entre otros.

IMPACTO SOCIAL: El presente proyecto servirá para que el imputado, pueda ejercer su derecho de defensa en un tiempo prudencial una vez que sea notificado con el requerimiento de acusación, de igual forma será beneficioso a las otras partes en el proceso.

IMPACTO POLÍTICO CRIMINAL: Es necesario dicha modificación porque los imputados podrán terminar su proceso penal en un corto plazo, pero guardando todas las garantías procesales en relación al derecho irrestricto de defensa.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En la actualidad la aplicación del Proceso inmediato no guarda las garantías del debido proceso, ya que se viene vulnerando el derecho de defensa del imputado, siendo que el Nuevo Código Procesal Penal no refiere un plazo para que el imputado pueda absolver el requerimiento de la acusación y presentar su defensa, evidenciándose que no existe igualdad de armas entre las partes procesales, vulnerando de esta manera el debido proceso en relación al derecho irrestricto de defensa.

EFFECTO NORMATIVO SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

Dicha modificación al proceso abreviado no colisiona ni vulnera derechos constitucionales ni normas supranacionales del que nuestro país es parte, muy por el contrario, se garantiza la vigencia efectiva de los derechos constitucionales.

CUERPO NORMATIVO:

FORMULA DE LA LEY

LEY QUE MODIFICA EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 447 Y EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 448 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 957-NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, QUE ESTABLECE LA NOTIFICACIÓN DE LA ACUSACIÓN Y OBJECCIÓN DE LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES, Y LA AUDIENCIA ÚNICA DE JUICIO INMEDIATO ANTE LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer la notificación de la acusación y objeción de los demás sujetos procesales ante la aplicación del proceso inmediato, a fin de garantizar el debido proceso (Derecho de defensa). En ese sentido, se propone modificar el inciso 6 del artículo 447, y el inciso 3 del artículo 448 del Nuevo Código Procesal Penal.

Artículo 2°. Modificación del artículo 447 del Nuevo Código Procesal Penal
Modifíquese el inciso 6 del artículo 447, y el inciso 3 del artículo 448 del Nuevo Código Procesal Penal, conforme el siguiente texto:

Artículo 447.- Audiencia única de incoación del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva

(...)

6. Pronunciada la decisión que dispone la incoación del proceso inmediato, el Fiscal procede a formular acusación dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, bajo responsabilidad. Recibido el requerimiento fiscal, el Juez de la Investigación Preparatoria, en el día, lo remite al Juez Penal competente, para que notifique a los demás sujetos procesales a efectos de que en el plazo de 48 horas planteen cualquiera de las cuestiones previstas en el artículo 350, en lo que corresponda, luego dicte acumulativamente el auto de enjuiciamiento y de citación a juicio, con arreglo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 448.

Artículo 448.- Audiencia única de juicio inmediato

(...)

3. Instalada la Audiencia, el fiscal expone resumidamente los hechos objeto de la acusación, la calificación jurídica y las pruebas que ofrecerá para su admisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 349. Si el Juez Penal determina que los defectos formales de la acusación requieren un nuevo análisis, dispone su subsanación en la misma audiencia. Acto seguido, las partes debatirán sobre la procedencia o admisibilidad de cada una de las cuestiones planteadas y la pertinencia de la prueba ofrecida.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINAL

UNICA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUUESTOS	TIPO	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES	TÉCNICA E INSTRUMENTOS
Vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso inmediato en el distrito judicial de Arequipa- 2023	¿Existe vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso inmediato, en el distrito judicial de Arequipa- 2023?	Determinar si existe la vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso inmediato, en el distrito judicial de Arequipa- 2023	<p>1)Evaluar si existe vulneración al derecho de defensa en la aplicación del principio de celeridad del proceso inmediato, en el distrito judicial de Arequipa.</p> <p>2)Analizar si existe vulneración al derecho de defensa en la aplicación del principio de concentración del proceso inmediato, en el distrito de Arequipa.</p> <p>3 promover un proyecto de ley que garantice el derecho de defensa dentro de la aplicación del proceso inmediato</p>	Hay una clara vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso inmediato, en el distrito judicial de Arequipa- 2023	<p>Enfoque Cualitativo</p> <p>Tipo Básico</p> <p>Nivel Descriptivo</p>	Jurídica - Propositivo	3 jueces 4 fiscales 7 abogados penalista	<p>Técnica:</p> <p>Entrevista, Cuestionario y Análisis documental</p> <p>Instrumento:</p> <p>Guía de entrevista, Guía de Cuestionario y Ficha de análisis documental</p>

ANEXO: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres:

1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.3. Autor(as) de Instrumento: **Bach. Chavez Nieto, Shirley Tatiana**

Bach. Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

III. OPINION DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

%

Lima, 19 de abril de 2023

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No:

GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

**VULNERACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA EN LA APLICACIÓN DEL PROCESO
INMEDIATO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA- 2023**

Autor:

Entrevistado:

Cargo/Profesión:

Institución:

Fecha:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si existe la vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso inmediato, en el distrito judicial de Arequipa-2023.

1. Diga Usted. ¿En su experiencia como operador del derecho a llevado casos donde la aplicación del proceso inmediato vulnere el derecho de defensa del imputado? Si o No ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Considera que al no otorgarle un plazo en la audiencia de incoación del proceso inmediato para que el imputado presente sus medios de defensa, afectaría su derecho irrestricto de defensa? Si o No ¿Por qué?

.....
.....
.....

3. ¿Considera que se debería otorgar un plazo para que el imputado pueda presentar su defensa en la audiencia de incoación del proceso inmediato, en conexión con el derecho comparado o por aplicación extensiva con otras normas? Si o No ¿Por qué?

4. ¿Considera que el proceso inmediato es un eficiente mecanismo de simplificación procesal? Si o No ¿Por qué?

5. ¿Considera que no existe una igualdad de armas entre el imputado y las demás partes procesales, en la aplicación del proceso inmediato? Si o No ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Evaluar si existe vulneración al derecho de defensa en la aplicación del principio de celeridad del proceso inmediato, en el distrito judicial de Arequipa.

6. ¿Dentro de su experiencia como operador del derecho, la aplicación del proceso inmediato, basado en su principio de celeridad procesal, afecta el derecho de defensa del imputado? Si o No ¿Por qué?

7 ¿Considera que el derecho defensa del imputado tiene primacía sobre el principio de celeridad procesal? Si o No ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar si existe vulneración al derecho de defensa en la aplicación del principio de concentración del proceso inmediato, en el distrito de Arequipa.

8. ¿Para usted como operador del derecho existe una clara vulneración del derecho de defensa a través de la concentración procesal, establecido en el proceso inmediato? Si o No ¿Por qué?

9. ¿Considera que el derecho defensa del imputado tiene primacía sobre el principio de concentración procesal? Si o No ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Promover un proyecto de ley que garantice el derecho de defensa dentro de la aplicación del proceso inmediato en el Perú.

10. ¿Considera usted que se debe modificar el Código Procesal Penal en relación a la aplicación del proceso inmediato a efectos de garantizar el derecho de defensa del imputado? Si o No ¿Por qué?

11. ¿Considera que la actualización e investigación jurídicas sobre este tema, generaría mayor eficacia del sistema penal peruano en relación al derecho de defensa? Si o No ¿Por qué?

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

IV. DATOS GENERALES

4.1. Apellidos y Nombres:

4.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo

1.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Cuestionario

4.3. 1.4. Autor(as) de Instrumento: **Bach. Chavez Nieto, Shirley Tatiana**

Bach. Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

%

Lima, 15 de abril de 2023

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No:

GUÍA DENTREVISTA

Título

VULNERACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA EN LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA- 2023

INSTRUCCIONES: Señor encuestado se le solicita que conteste el siguiente cuestionario en forma anónima y con honestidad para así desarrollar la investigación señalada, se agradece de antemano por su colaboración.

CONDICIÓN: Abogados especialistas en la materia de derecho penal y procesal penal.

PREGUNTAS:

1.¿Ha evidenciado que el proceso inmediato se ha vulnerado el derecho de defensa?

SI NO NO PRECISA

2.¿Considera que al no otorgarle un plazo en la audiencia de incoación de proceso inmediato para que el imputado presente su defensa, afectaría su derecho de defensa?

SI NO NO PRECISA

3.¿Considera que se debería otorgar un plazo para que el imputado pueda presentar su defensa en la audiencia de incoación de proceso inmediato, en conexión con el derecho comparado o por aplicación extensiva con otras normas?

SI NO NO PRECISA

4.¿Considera que el proceso inmediato es un eficiente mecanismo de simplificación procesal?

SI NO NO PRECISA

5. ¿Considera que no existe una igualdad de armas entre el imputado y las demás partes procesales, en la aplicación del proceso inmediato

SI NO NO PRECISA

6. ¿Dentro de su experiencia como defensa, la aplicación del proceso inmediato, basado en su principio de celeridad procesal, afecta el derecho de defensa del imputado

SI NO NO PRECISA

7. ¿Considera que el derecho de defensa del imputado tiene primacía sobre el principio de celeridad procesal?

SI NO NO PRECISA

8. ¿Para usted como defensa técnica, existe una clara vulneración del derecho de defensa a través de la concentración procesal, establecido en el proceso inmediato?

SI NO NO PRECISA

9. ¿Considera que el derecho de defensa del imputado tiene primacía sobre el principio de concentración procesal?

SI NO NO PRECISA

10. ¿Considera usted que se debe modificar el Código Procesal Penal en relación a la aplicación del proceso inmediato a efectos de garantizar el derecho de defensa del imputado?

SI NO NO PRECISA

11. ¿Considera que la actualización e investigación jurídicas sobre este tema, generaría mayor eficacia del sistema penal peruano en relación al derecho de defensa?

SI NO NO PRECISA

ANEXO :VALIDADORES

VALIDACION N° 01

 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: *Pérez Infantas, Sandra Melissa*

1.2 Cargo e institución donde labora: *Fiscal Provincial Provisional 2da F. PP. Camana*

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*

1.4 Autores de instrumento: *Bach. Chávez Nieto, Shirley Tatiana y Bach. Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE					ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X			
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X			
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X			
5. SUFICIENCIA	Tiene en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.									X					
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación. 51
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 26 de abril del 2023.

Sandra M. Pérez Infantas
FIRMA DEL EXPERTO

 Sandra M. Pérez Infantas
FISCAL PROVINCIAL (P)
SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE CAMANA
CA77410
DNI: 47101562



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: *Perez Infantas Sandra Melissa*
 1.2 Cargo e institución donde labora: *Fiscal Provincial Provisional 2do FPR Camana.*
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Cuestionario*
 1.4 Autores de instrumento: *Bach. Chávez Nieto, Shirley Tatiana y Bach. Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación. Si
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92.5

Lima, 26 de abril del 2023.

FIRMA DEL EXPERTO


 Sandra M. Perez Infantas
 FISCAL PROVINCIAL (P)
 SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL
 CORPORATIVA DE CAMANA
 CAT 1410
 DWI 42101562

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: *Medina Chuco, Jorge Ernesto*
 1.2 Cargo e institución donde labora: *Fiscal Provincial Coordinador de Camana*
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*
 1.4 Autores de instrumento: *Bach. Chávez Nieto, Shirley Tatiana y Bach. Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 26 de abril del 2023.

FIRMA DE **JORGE ERNESTO MEDINA CHAVEZ**
 Fiscal Provincial Camana
 Fiscalía Prov Penal Coordinador de Camana
 Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
 Distrito Fiscal de Arequipa
 CAA 2568
 29700860



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Perez Infantas Sandra Melissa
1.2 Cargo e institución donde labora: Fiscal Provincial Provisional 2da FPP/Lanarana.
1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Cuestionario
1.4 Autores de instrumento: Bach. Chávez Nieto, Shirley Tatiana y Bach. Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Table with 10 rows (CRITERIOS) and 14 columns (INDICADORES and INACEPTABLE, MEDIANAMENTE ACEPTABLE, ACEPTABLE). Rows include CLARIDAD, OBJETIVIDAD, ACTUALIDAD, ORGANIZACIÓN, SUFICIENCIA, INTENCIONALIDAD, CONSISTENCIA, COHERENCIA, METODOLOGÍA, and PERTINENCIA.

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación. [Si]
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación. []

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: [92.5]

Lima, 26 de abril del 2023.

FIRMA DEL EXPERTO



Sandra M. Perez Infantas
FISCAL PROVINCIAL (P)
SECCION FISCALIA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE CAMANA

CAT 1410
DNI 42101562



N° Título de la ponencia	Universidad o institución	Fecha	País
3 TRATA DE PERSONAS	MINISTERIO DE EDUCACION - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAMANA	24/06/2016	PERU
4 VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	MINISTERIO DE EDUCACION - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAMANA	23/06/2016	PERU
5 TRATA DE PERSONAS Y ANALISIS DE LA LEY N°30394 LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA	24/05/2016	PERU

Hasta 55 puntos
(2.5 puntos por cada una)

1.7 Pasantías oficiales

N° Pasantía	Institución	País	Fecha inicio	Fecha fin	Duración
1 PASANTIA PERU INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE LOS PODERES JUDICIALES MEXICO - PERU	ESTUDIOS JUDICIALES TSJCDMX - MEXICO	MEXICO	16/10/2017	19/10/2017	4 DIAS
2 PASANTIA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL BASE AREQUIPA	LA ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"	COLOMBIA	22/05/2015	28/06/2015	5 DIAS
3 PASANTIAS NACIONALES NO FINANCIADAS 2015	FISCALIA DE LA NACION	PERU	18/10/2015	24/10/2015	7 DIAS

1.8. Eventos académicos de carácter jurídico (nacional e internacional, últimos siete (7) años)

Hasta 82 puntos(0.5 puntos por cada uno)

N°	Ámbito	País	Tema	Lugar del evento	Fecha inicio	Fecha fin	Institución
1	PERU	PERU	CURSO DE ESPECIALIZACION EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA	01/02/2021	13/02/2021	COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA
2	PERU	PERU	ANÁLISIS DEL CASO AZUL ROJAS MARIN VS. PERU ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: VIOLENCIA POR PREJUICIO	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	30/09/2021	30/09/2021	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
3	PERU	PERU	CURSO INTERNACIONAL EN DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y DERECHOS FUNDAMENTALES	COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA	14/10/2020	14/10/2020	COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA
4	PERU	PERU	DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS	PLATAFORMA VIRTUAL DE SERPRO	31/10/2020	31/10/2020	CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL SER PRO
5	PERU	PERU	INDEPENDENCIA JUDICIAL	COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA	01/12/2020	01/12/2020	COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA
6	PERU	PERU	SEMINARIO DE DIFUSION SOBRE EL CODIGO PROCESAL PENAL - AREQUIPA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	26/08/2020	26/08/2020	SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION ESPECIAL DE IMPLEMENTACION DEL CPP - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
7	PERU	PERU	LITIGACION ORAL	PLATAFORMA VIRTUAL DE SERPRO	10/10/2020	10/10/2020	CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL SER PRO
8	PERU	PERU	DELITOS DE INFRACCION DE DEBER	PLATAFORMA VIRTUAL DE SERPRO	17/10/2020	17/10/2020	CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL SER PRO
9	PERU	PERU	ACCION DE HABEAS CORPUS	PLATAFORMA VIRTUAL DE SERPRO	24/10/2020	24/10/2020	CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL SER PRO
10	PERU	PERU	LEY 30364 APLICACION PRACTICA - LOS OPERADORES TIENEN LA PALABRA	COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA	07/08/2019	07/08/2019	COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA
11	PERU	PERU	EL PRECEDENTE VINCULANTE Y LAS MEDIDAS CAUTELARES EN LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	26/09/2019	27/09/2019	ESCUELA DE FORMACION E INVESTIGACION JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
12	PERU	PERU	ASPECTOS PRACTICOS Y UTILES EN LA APLICACION DEL CODIGO PROCESAL PENAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	10/12/2019	12/12/2019	ESCUELA DE FORMACION E INVESTIGACION JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
13	PERU	PERU	XII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO CIVIL - PROCESAL CIVIL, REGISTRAL Y NOTARIAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	24/05/2018	26/05/2018	ASOCIACION DE JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
14	PERU	PERU	LA IMPUTACION EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	19/10/2018	19/10/2018	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
15	PERU	PERU	LA LOGICA JURIDICA Y EL RAZONAMIENTO JUDICIAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	21/07/2017	21/07/2017	ESCUELA DE FORMACION E INVESTIGACION JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
16	PERU	PERU	REDACCION JURIDICA	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	13/09/2017	18/09/2017	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
17	PERU	PERU	LA PRORROGA DE LA PRISION PREVENTIVA EN LA DISCUSION ACTUAL	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	28/10/2016	28/10/2016	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
18	PERU	PERU	DIALOGOS REGIONALES POR LOS DERECHOS HUMANOS	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	17/09/2015	18/09/2015	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
19	PERU	PERU	IX CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA	AUDITORIO DEL PARANINIFO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	24/09/2015	26/09/2015	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL - BASE AREQUIPA

Hasta 88 puntos

1.9. Idioma nativo o extranjero

(4.0 puntos)

1. Nivel avanzado

N° Centros de estudios	Lugar	Año	Fecha inicio	Fecha fin	Idioma	Nivel
1 CENTRO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO	AREQUIPA	1997	01/01/1996	31/12/1997	INGLES	

2. Nivel intermedio

(2.0 puntos)

JORGE ERNESTO MEDINA CHAVEZ
Fiscal Provincial Camana
Fiscalía Prov. Penal Corporativa de Camana
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
Distrito Fiscal de Arequipa
CMA 2168
Distrito Fiscal de Arequipa

N°	Centros de estudios	Lugar	Año	Fecha Inicio	Fecha fin	Idioma	Nivel
2	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	AREQUIPA	2003	01/01/2003	18/03/2003	QUECHUA	
3	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA	AREQUIPA	2002	01/03/2002	28/08/2002	ITALIANO	

II. EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

2.1 Jueces o fiscal (titular, provisional e supernumerario) de todos los niveles (6.0 puntos por año)

N°	Fecha de nombramiento	Fecha resolución	Nro. Ingreso	Fecha ingreso	Fecha culminó	Institución	Cargo	Condición	Distrito judicial o fiscal	Fecha juramento	Órgano jurisdiccional / Despacho	Indicador ratificación	Año ratificación	Resolución ratificación
1	22/04/2005		T56-2005-CNM	28/04/2005	17/05/2022	MINISTERIO FISCAL PUBLICO	FISCAL PROVINCIAL	TITULAR	AREQUIPA	22/04/2005	SEGUNDO DESPACHO DE LA FISCALIA CORPORATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA	SI	2014	174-2014-PCNM

2.2 Abogado(a): Ejercicio profesional acreditado (6.0 puntos por año)

N°	Fecha Ingreso	Fecha culmina	Cargo	Ciudad	Entidad/ cliente
----	---------------	---------------	-------	--------	------------------

2.3 Docente Universitario (8 hs/semestre y 2 semestres/año) (6.0 puntos por año)

N°	Institución	Categoría	Modalidad	Curso	Fecha inicio	Fecha fin	Tipo docente
----	-------------	-----------	-----------	-------	--------------	-----------	--------------

2.4 Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad (Máximo 4.0 puntos)

Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad (2.0 puntos por año)

N°	Nombre de la organización	Beneficiario	Fecha inicio	Fecha fin
----	---------------------------	--------------	--------------	-----------

III. EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN JURIDICA

Investigación jurídica (Como autor o formando parte de una obra colectiva) (2.0 puntos por cada una)

N°	Título de la investigación	Nombre del libro o revista	Comité editorial	Fecha publicación	Editorial	Código ISSN/ISBN
----	----------------------------	----------------------------	------------------	-------------------	-----------	------------------

JORGE ERNESTO MEDINA CHAVEZ
 Fiscal Provincial Camana,
 Fiscalía Prov. Penal Corporativa de Camana
 Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
 Distrito Fiscal de Arequipa
 CIA 2568

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: *Pérez Infantas, Sandra Melissa*
 1.2 Cargo e institución donde labora: *Fiscal Provincial Provisional 2da F. PP. Camana*
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*
 1.4 Autores de instrumento: *Bach. Chávez Nieto, Shirley Tatiana y Bach. Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.										X			
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

51

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

92%

Lima, 26 de abril del 2023.

FIRMA DEL EXPERTO



Sandra M. Pérez Infantas
 FISCAL PROVINCIAL (P)
 SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL
 CORPORATIVA DE CAMANA
 CAP 1410

DNS: 42101562



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Blas Palacios John Guillermo
 1.2 Cargo e institución donde labora: Defensoría de Oficio del TSMPS - AQP
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4 Autores de instrumento: Bach. Chávez Nieto, Shirley Tatiana y Bach. Cutipa Choqueña,
 Yaneth Maruja

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 26 de abril del 2023.

FIRMA DEL EXPERTO
 John G. Blas Palacios
 ABOGADO
 C.A.A. 11635



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: *Perez Infantes Sandra Melissa*
- 1.2 Cargo e institución donde labora: *Fiscal Provincial Provisional 2da FPR Lamana.*
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Cuestionario*
- 1.4 Autores de instrumento: *Bach. Chávez Nieto, Shirley Tatiana y Bach. Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales									X				
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación. Si
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 26 de abril del 2023.

FIRMA DEL EXPERTO

Sandra M. Perez Infantes
 FISCAL PROVINCIAL (P)
 SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL
 CORPORATIVA DE CAMANÁ

CAT 1410
DNI 42101562

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
<p>PEREZ INFANTAS, SANDRA MELISSA DNI 42101562</p>	<p>MAGISTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL</p> <p>Fecha de diploma: 13/09/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL</p> <p>Fecha matricula: 24/10/2009 Fecha egreso: 06/04/2011</p>	<p>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA PERU</p>
<p>PEREZ INFANTAS, SANDRA MELISSA DNI 42101562</p>	<p>ABOGADA</p> <p>Fecha de diploma: 14/06/2007 Modalidad de estudios: -</p>	<p>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA PERU</p>
<p>PEREZ INFANTAS, SANDRA MELISSA DNI 42101562</p>	<p>BACHILLER EN DERECHO</p> <p>Fecha de diploma: 20/11/2006 Modalidad de estudios: -</p> <p>Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA PERU</p>

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: *Medina Chuay, Jorge Ernesto*
 1.2 Cargo e institución donde labora: *Fiscal Provincial Coordinador de Camana*
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*
 1.4 Autores de instrumento: *Bach. Chávez Nieto, Shirley Tatiana y Bach. Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

51

 99.5%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 26 de abril del 2023.

FIRMA DE JORGE ERNESTO MEDINA CHAVEZ
 Fiscal Provincial Coordinador de Camana
 Fiscalía Provincial de Camana
 Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
 Distrito Fiscal de Arequipa
 CMA 2568
 29700860



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: *Perez Infantes Sandra Melissa*
- 1.2 Cargo e institución donde labora: *Fiscal Provincial Provisional 2da FPR Camana.*
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Cuestionario*
- 1.4 Autores de instrumento: *Bach. Chávez Nieto, Shirley Tatiana y Bach. Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos lógicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación. Si
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 26 de abril del 2023.

FIRMA DEL EXPERTO



Sandra M. Perez Infantes
FISCAL PROVINCIAL (P)
SECCION FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CAMANA
CAT 1410
DNI 42101562



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: Blas Palacios John Guillermo

1.2 Cargo e institución donde labora: Defensoría de Oficio del TSMPS- AQP

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Cuestionario

1.4 Autores de instrumento: Bach. Chávez Nieto, Shirley Tatiana y Bach. Cutipa Choqueña,
Yaneth Maruja

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 26 de abril del 2023.

FIRMA DEL EXPERTO

John G. Blas Palacios
ABOGADO
C.A.A. 11635

N° Título de la ponencia	Universidad o institución	Fecha	País
3 TRATA DE PERSONAS	MINISTERIO DE EDUCACION - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAMANA	24/06/2016	PERU
4 VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	MINISTERIO DE EDUCACION - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAMANA	23/06/2016	PERU
5 TRATA DE PERSONAS Y ANALISIS DE LA LEY N°30394 LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA	24/05/2016	PERU

Hasta 05 puntos
(2.5 puntos por cada una)

1.7 Pasantías oficiales

N° Pasantía	Institución	País	Fecha inicio	Fecha fin	Duración
1 PASANTIA PERU. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE LOS PODERES JUDICIALES MEXICO - PERU	ESTUDIOS JUDICIALES TSJCDMX - MEXICO	MEXICO	16/10/2017	19/10/2017	4 DIAS
2 PASANTIA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL BASE AREQUIPA	LA ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA ROMILLA"	COLOMBIA	22/06/2015	26/06/2015	5 DIAS
3 PASANTIAS NACIONALES NO FINANCIADAS 2015	FISCALIA DE LA NACION	PERU	16/10/2015	24/10/2015	7 DIAS

1.8. Eventos académicos de carácter jurídico (nacional e internacional, últimos siete (7) años)

Hasta 02 puntos(0.5 puntos por cada uno)

N° Ambito	País	Tema	Lugar del evento	Fecha inicio	Fecha fin	Institución
1	PERU	CURSO DE ESPECIALIZACION EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA	01/02/2021	13/02/2021	COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA
2	PERU	ANALISIS DEL CASO AZUL ROJAS MARIN VS. PERU ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: VIOLENCIA POR PREJUDICIO	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	30/09/2021	30/09/2021	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
3	PERU	CURSO INTERNACIONAL EN DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y DERECHOS FUNDAMENTALES	COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA	14/10/2020	14/10/2020	COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA
4	PERU	DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS	PLATAFORMA VIRTUAL DE SERPRO	31/10/2020	31/10/2020	CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL SER PRO
5	PERU	INDEPENDENCIA JUDICIAL	COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA	01/12/2020	01/12/2020	COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA
6	PERU	SEMINARIO DE DIFUSION SOBRE EL CODIGO PROCESAL PENAL - AREQUIPA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	26/08/2020	26/08/2020	SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION ESPECIAL DE IMPLEMENTACION DEL CPP - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
7	PERU	LITIGACION ORAL	PLATAFORMA VIRTUAL DE SERPRO	10/10/2020	10/10/2020	CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL SER PRO
8	PERU	DELITOS DE INFRACCION DE DEBER	PLATAFORMA VIRTUAL DE SERPRO	17/10/2020	17/10/2020	CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL SER PRO
9	PERU	ACCION DE HABEAS CORPUS	PLATAFORMA VIRTUAL DE SERPRO	24/10/2020	24/10/2020	CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL SER PRO
10	PERU	LEY 30364 APLICACION PRACTICA: LOS OPERADORES TIENEN LA PALABRA	COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA	07/08/2019	07/08/2019	COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA
11	PERU	EL PRECEDENTE VINCULANTE Y LAS MEDIDAS CAUTELARES EN LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	26/09/2019	27/09/2019	ESCUELA DE FORMACION E INVESTIGACION JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
12	PERU	ASPECTOS PRACTICOS Y UTILES EN LA APLICACION DEL CODIGO PROCESAL PENAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	10/12/2019	12/12/2019	ESCUELA DE FORMACION E INVESTIGACION JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
13	PERU	XII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO CIVIL, PROCESAL CIVIL, REGISTRAL Y NOTARIAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	24/05/2018	26/05/2018	ASOCIACION DE JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
14	PERU	LA IMPUTACION EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	19/10/2018	19/10/2018	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
15	PERU	LA LOGICA JURIDICA Y EL RAZONAMIENTO JUDICIAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	21/07/2017	21/07/2017	ESCUELA DE FORMACION E INVESTIGACION JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
16	PERU	REDACCION JURIDICA	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	13/09/2017	19/09/2017	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
17	PERU	LA PRORROGA DE LA PRISION PREVENTIVA EN LA DISCUSION ACTUAL	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	28/10/2016	28/10/2016	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
18	PERU	DIALOGOS REGIONALES POR LOS DERECHOS HUMANOS	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	17/09/2015	18/09/2015	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
19	PERU	IX CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PENA, PROCESAL PENA Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA	AUDITORIO DEL PARANINYO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	24/09/2015	26/09/2015	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL - BASE AREQUIPA

Hasta 08 puntos

1.9. Idioma nativo o extranjero

(4.0 puntos)

1. Nivel avanzado

N° Centros de estudios	Lugar	Año	Fecha inicio	Fecha fin	Idioma	Nivel
1 CENTRO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO	AREQUIPA	1997	01/01/1996	31/12/1997	INGLES	

2. Nivel intermedio

(2.0 puntos)

JORGE ERNESTO MEDINA CHAVEZ
Fiscal Provincial Camana
Fiscalía Prov Penal Corporativa de Camana
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
Distrito Fiscal de Arequipa
CA 2768

N°	Centros de estudios	Lugar	Año	Fecha inicio	Fecha fin	Idioma	Nivel
2	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	AREQUIPA	2003	01/01/2003	18/03/2003	QUECHUA	
3	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA	AREQUIPA	2002	01/03/2002	28/08/2002	ITALIANO	

II. EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

2.1 Jueces o Fiscal (fijado, provisional o supernumerario) de todos los niveles (6.0 puntos por año)

N°	Fecha de nombramiento	Nro. resolución	Fecha ingreso	Fecha culminó	Institución	Cargo	Condición	Distrito judicial o fiscal	Fecha juramento	Órgano jurisdiccional / Despacho	Indicador ratificación	Año ratificación	Resolución ratificación
1	22/04/2005	T66-2005-CNM	28/04/2005	17/05/2022	MINISTERIO PÚBLICO	FISCAL PROVINCIAL	TITULAR	AREQUIPA	22/04/2005	SEGUNDO DESPACHO DE LA FISCALIA CORPORATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA	SI	2014	174-2014-PCNM

2.2 Abogado(a): Ejercicio profesional acreditado (6.0 puntos por año)

N°	Fecha ingreso	Fecha culmina	Cargo	Ciudad	Entidad/ cliente
----	---------------	---------------	-------	--------	------------------

2.3 Docente Universitario (8 hs/semestre y 2 semestres/año) (6.0 puntos por año)

N°	Institución	Categoría	Modalidad	Curso	Fecha inicio	Fecha fin	Tipo docente
----	-------------	-----------	-----------	-------	--------------	-----------	--------------

2.4 Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad (Máximo 4.0 puntos)

Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad (2.0 puntos por año)

N°	Nombre de la organización	Beneficiario	Fecha inicio	Fecha fin
----	---------------------------	--------------	--------------	-----------

III. EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Investigación jurídica (Como autor o formando parte de una obra colectiva) (2.0 puntos por cada una)

N°	Título de la investigación	Nombre del libro o revista	Comité editorial	Fecha publicación	Editorial	Código ISSN/ISBN
----	----------------------------	----------------------------	------------------	-------------------	-----------	------------------

JORGE ERNESTO MEDINA CHAVEZ
 Fiscal Provincial Camana
 Fiscalía Prov Penal Corporativa de Camana
 Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
 Distrito Fiscal de Arequipa
 CA 2568

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el Instrumento "Guía de entrevista para analizar la Vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso inmediato en el distrito judicial de Arequipa-2023". La evaluación de este Instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Sandra Melissa Perez Infantas	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Derecho Penal y Procesal Penal	
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal y Procesal Penal	
Institución donde labora:	Ministerio Público	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (X) Más de 5 años ()	
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)		
Código Orcid	0009 - 0004 - 7804 - 2507	
Cti Vitae		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor/a:	Chávez, Nieto Shirley Tatiana Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Arequipa
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Operadores del derecho: Jueces y Fiscales
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Operadores del derecho: Jueces y Fiscales
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso inmediato, tiene 2 dimensiones: derecho de defensa y proceso inmediato.

4. Soporte teórico

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	Definición del derecho de defensa	Es aquel derecho que posee todo ser humano, para hacer uso de una defensa efectiva y real, sobre la imputación de un

		delito o acto lesivo que haya cometido el agente.
	Origen del derecho de defensa	Tiene su origen en el mismo génesis de la vida humana en sociedad, en efecto, en el surgimiento de las primeras tribus y ciudades estado.
	El derecho de defensa en el proceso penal	Es un derecho fundamental que posea la persona de poder defenderse de la imputación de un delito.
	El derecho de defensa de los sujetos procesales	Es el derecho que tienen todas las partes en un proceso judicial a efectos de ejercer contradicción la tesis de las demás partes.
	Jurisprudencia del derecho de defensa	Es un derecho relevante dentro de nuestro ordenamiento jurisdiccional, logrando así mantener el debido proceso y sobre todo este tipo de actuación genera una protección a la parte imputada.
	El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional	Este derecho tiene una doble dimensión: una material, referida al derecho del imputado o demandado de ejercer su propia defensa desde el mismo instante en que toma conocimiento de que se le atribuye la comisión de determinado hecho delictivo; y otra formal, que supone el derecho a una defensa técnica.
	El derecho de defensa en el derecho comparado	Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el cual hace referencia en su artículo 11, hace referencia que el acusado tiene derecho a que su proceso judicial se realice con todas las garantías necesarias.

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	Mecanismos de simplificación procesal	Institución jurídica donde los procesos penales se desarrollan con celeridad y de manera concentrada.
	Definición de proceso inmediato	Es un mecanismo de simplificación procesal, los cuales están sustentados en criterios de especialidad, necesidad y razonabilidad, cuya finalidad es alcanzar eficacia y celeridad procesal, respetando los derechos procesales del imputado.
	El proceso inmediato en el CPP	El proceso inmediato es un tipo de proceso especial alternativo, que bajo ciertos presupuestos específicamente previstos en la ley, permiten abreviar el proceso penal,

		suprimiendo la etapa de "investigación preparatoria" y la "etapa intermedia" del proceso común.
	El principio de celeridad procesal en el proceso inmediato	La celeridad procesal, está basado en que en un proceso penal no puede extenderse los actos procesales más allá de los que refiere la norma.
	El principio de concentración en el proceso inmediato	Hace referencia que un proceso judicial se debe regular y limitar los actos procesales, reduciendo la cantidad de actos procesales.
	El principio de economía procesal en el proceso inmediato	Alude a la exigencia de que el proceso debe conseguir su objetivo de dar una solución pacífica y justa a los conflictos con el menor esfuerzo posible de tiempo, trabajo y dinero.
	Problemas en la aplicación del proceso inmediato	El proceso inmediato es muy beneficioso pero este se debe aplicar sin vulnerar el derecho de defensa del imputado.
	El proceso inmediato en el derecho comparado	La regulación penal del país de España, toma en cuenta la celeridad para aplicar a un proceso, repitiendo, en casos de pena privativa de la libertad menores a cinco años, sancionados además de otras penas a determinados delitos flagrantes, a lo que nombra como enjuiciamiento rápido.

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por: Chávez, Nieto Shirley Tatiana y Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categorías del instrumento: Derecho de defensa

Dimensión - Subcategorías: Definición del derecho de defensa, Origen del derecho de defensa, El derecho de defensa en el proceso penal, El derecho de defensa de los sujetos procesales, Jurisprudencia del derecho de defensa, El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional y El derecho de defensa en el derecho comparado.

DIMENSIONES	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones		
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
Definición del derecho de defensa	¿En su experiencia como operador del derecho ha llevado casos donde la aplicación del proceso inmediato vulnere el derecho de defensa del imputado?				X											
Origen del derecho de defensa																
El derecho de defensa en el proceso penal																
El derecho de defensa de los sujetos procesales																
Jurisprudencia del derecho de defensa	¿Considera que al no otorgarle un plazo en la audiencia de incoación del proceso inmediato para que el imputado presente sus medios de defensa, afectaría su derecho irrestricto de defensa?				X											
El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional																
El derecho de defensa en el derecho comparado.	¿Considera que se debería otorgar un plazo para				X											

que el imputado pueda presentar su defensa en la audiencia de incoación del proceso inmediato, en conexión con el derecho comparado o por aplicación extensiva con otras normas?																				
¿Considera que el proceso inmediato es un eficiente mecanismo de simplificación procesal? Si o No ¿Por qué?				X					X										X	
¿Considera que no existe una igualdad de armas entre el imputado y las demás partes procesales, en la aplicación del proceso inmediato?				X					X										X	

Categorías del instrumento: Proceso Inmediato

Dimensión - Subcategorías: Mecanismos de simplificación procesal, Definición de proceso inmediato, El proceso inmediato en el CPP, El principio de celeridad procesal en el proceso inmediato, El principio de concentración en el proceso inmediato, El principio de economía procesal en el proceso inmediato, Problemas en la aplicación del proceso inmediato y El proceso inmediato en el derecho comparado

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones						
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4							
Mecanismos de simplificación procesal Definición de proceso inmediato El proceso inmediato en el CPP El principio de celeridad procesal en el proceso	¿Dentro de su experiencia como operador del derecho, la aplicación del proceso inmediato, basado en su principio de celeridad procesal, afecta el derecho de defensa del				X								X							X

inmediato	imputado?														
El principio de concentración en el proceso inmediato	¿Considera que el derecho de defensa del imputado tiene primacía sobre el principio de celeridad procesal?			x						x					x
El principio de economía procesal en el proceso inmediato	¿Para usted como operador del derecho existe una clara vulneración del derecho de defensa a través de la concentración procesal, establecido en el proceso inmediato?			x						x					x
Problemas en la aplicación del proceso inmediato	¿Considera que el derecho de defensa del imputado tiene primacía sobre el principio de concentración procesal?			x						x					x
El proceso inmediato en el derecho comparado	¿Considera usted que se debe modificar el Código Procesal Penal en relación a la aplicación del proceso inmediato a efectos de garantizar el derecho de defensa del imputado?			x						x					x
	¿Considera que la actualización e investigación jurídicas sobre este tema, generaría mayor eficacia del sistema penal peruano en relación al derecho de defensa?			x						x					x


 Firma del experto
 DNI 4201562

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de cuestionario para analizar la Vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso inmediato en el distrito judicial de Arequipa-2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Sandra Melissa Perez Infantes
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Derecho Penal y Procesal Penal
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal y Procesal Penal
Institución donde labora:	Ministerio Público
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (X) Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código Orcid	0009 - 0004 - 7804 - 2507
Cti Vitae	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de cuestionario
Autor/a:	Chávez, Nieto Shirley Tatiana Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Arequipa
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados especialistas en la materia de derecho penal y procesal penal
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Abogados especialistas en la materia de derecho penal y procesal penal
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso inmediato, tiene 2 dimensiones: derecho de defensa y proceso inmediato.

4. Soporte teórico

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Cuestionario	Definición del derecho de defensa	Es aquel derecho que posee todo ser humano, para hacer uso de una defensa efectiva y real, sobre la imputación de un

		delito o acto lesivo que haya cometido el agente.
Origen del derecho de defensa		Tiene su origen en el mismo génesis de la vida humana en sociedad, en efecto, en el surgimiento de las primeras tribus y ciudades estado.
El derecho de defensa en el proceso penal		Es un derecho fundamental que posea la persona de poder defenderse de la imputación de un delito.
El derecho de defensa de los sujetos procesales		Es el derecho que tienen todas las partes en un proceso judicial a efectos de ejercer contradicción la tesis de las demás partes.
Jurisprudencia del derecho de defensa		Es un derecho relevante dentro de nuestro ordenamiento jurisdiccional, logrando así mantener el debido proceso y sobre todo este tipo de actuación genera una protección a la parte imputada.
El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional		Este derecho tiene una doble dimensión: una material, referida al derecho del imputado o demandado de ejercer su propia defensa desde el mismo instante en que toma conocimiento de que se le atribuye la comisión de determinado hecho delictivo; y otra formal, que supone el derecho a una defensa técnica.
El derecho de defensa en el derecho comparado		Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el cual hace referencia en su artículo 11, hace referencia que el acusado tiene derecho a que su proceso judicial se realice con todas las garantías necesarias.

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Cuestionario	Mecanismos de simplificación procesal	Institución jurídica donde los procesos penales se desarrollan con celeridad y de manera concentrada.
	Definición de proceso inmediato	Es un mecanismo de simplificación procesal, los cuales están sustentados en criterios de especialidad, necesidad y razonabilidad, cuya finalidad es alcanzar eficacia y celeridad procesal, respetando los derechos procesales del imputado.

El proceso inmediato en el CPP	El proceso inmediato es un tipo de proceso especial alternativo, que bajo ciertos presupuestos específicamente previstos en la ley, permiten abreviar el proceso penal, suprimiendo la etapa de "investigación preparatoria" y la "etapa intermedia" del proceso común.
El principio de celeridad procesal en el proceso inmediato	La celeridad procesal, está basado en que en un proceso penal no puede extenderse los actos procesales más allá de los que refiere la norma.
El principio de concentración en el proceso inmediato	Hace referencia que un proceso judicial se debe regular y limitar los actos procesales, reduciendo la cantidad de actos procesales.
El principio de economía procesal en el proceso inmediato	Alude a la exigencia de que el proceso debe conseguir su objetivo de dar una solución pacífica y justa a los conflictos con el menor esfuerzo posible de tiempo, trabajo y dinero.
Problemas en la aplicación del proceso inmediato	El proceso inmediato es muy beneficioso pero este se debe aplicar sin vulnerar el derecho de defensa del imputado.
El proceso inmediato en el derecho comparado	La regulación penal del país de España, toma en cuenta la celeridad para aplicar a un proceso, repitiendo, en casos de pena privativa de la libertad menores a cinco años, sancionados además de otras penas a determinados delitos flagrantes, a lo que nombra como enjuiciamiento rápido.

5. **Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de Cuestionario elaborado por: Chávez, Nieto Shirley Tatiana y Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categorías del instrumento: Derecho de defensa

Dimensión - Subcategorías: Definición del derecho de defensa, Origen del derecho de defensa, El derecho de defensa en el proceso penal, El derecho de defensa de los sujetos procesales, Jurisprudencia del derecho de defensa, El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional y El derecho de defensa en el derecho comparado.

DIMENSIONES	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Definición del derecho de defensa	¿Ha evidenciado que el proceso inmediato se ha vulnerado el derecho de defensa?			X				X					X	
Origen del derecho de defensa														
El derecho de defensa en el proceso penal	¿Considera que al no otorgarle un plazo en la audiencia de incoación de proceso inmediato para que el imputado presente su defensa, afectaría su derecho de defensa?				X				X				X	
El derecho de defensa de los sujetos procesales														
Jurisprudencia del derecho de defensa														
El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional	¿Considera que se debería				X				X				X	

El derecho de defensa en el derecho comparado.	otorgar un plazo para que el imputado pueda presentar su defensa en la audiencia de incoación del proceso inmediato, en conexión con el derecho comparado o por aplicación extensiva con otras normas?																		
	¿Considera que el proceso inmediato es un eficiente mecanismo de simplificación procesal?				X					X									X
	¿Considera que no existe una igualdad de armas entre el imputado y las demás partes procesales, en la aplicación del proceso inmediato?			X							X								X

Categorías del instrumento: Proceso Inmediato

Dimensión - Subcategorías: Mecanismos de simplificación procesal, Definición de proceso inmediato, El proceso inmediato en el CPP, El principio de celeridad procesal en el proceso inmediato, El principio de concentración en el proceso inmediato, El principio de economía procesal en el proceso inmediato, Problemas en la aplicación del proceso inmediato y El proceso inmediato en el derecho comparado

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Mecanismos de simplificación procesal Definición de proceso inmediato El proceso inmediato en el CPP El principio de celeridad	¿ Dentro de su experiencia como defensa, la aplicación del proceso inmediato, basado en su principio de celeridad procesal, afecta el derecho de				X				X				X	

procesal en el proceso inmediato	defensa del imputado?														
El principio de concentración en el proceso inmediato	¿Considera que el derecho de defensa del imputado tiene primacía sobre el principio de celeridad procesal?			X				Y						X	
El principio de economía procesal en el proceso inmediato	¿ Para usted como defensa técnica, existe una clara vulneración del derecho de defensa a través de la concentración procesal, establecido en el proceso inmediato?			X				X						X	
Problemas en la aplicación del proceso inmediato	¿ Considera que el derecho de defensa del imputado tiene primacía sobre el principio de concentración procesal?			X				X						X	
El proceso inmediato en el derecho comparado	¿ Considera usted que se debe modificar el Código Procesal Penal en relación a la aplicación del proceso inmediato a efectos de garantizar el derecho de defensa del imputado?			X				X						X	
	¿ Considera que la actualización e investigación jurídicas sobre este tema, generaría mayor eficacia del sistema penal peruano en relación al derecho de defensa?			X				X						X	


 Firma del experto
 DNI 4201562

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de cuestionario para analizar la Vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso inmediato en el distrito judicial de Arequipa-2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	John Guillermo Blas Palacios	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Derecho Penal y Procesal Penal	
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal y Procesal Penal	
Institución donde labora:	Defensoría de Oficio del TSMPS - Arequipa	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (X)	Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)		
Código Orcid	0009 - 0000 - 0575 - 5451	
Cti Vitae		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de cuestionario
Autor/a:	Chávez, Nieto Shirley Tatiana Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Arequipa
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados especialistas en la materia de derecho penal y procesal penal
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Abogados especialistas en la materia de derecho penal y procesal penal
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso inmediato, tiene 2 dimensiones: derecho de defensa y proceso inmediato.

4. Soporte teórico

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Cuestionario	Definición del derecho de defensa	Es aquel derecho que posee todo ser humano, para hacer uso de una defensa efectiva y real, sobre la imputación de un

		delito o acto lesivo que haya cometido el agente.
	Origen del derecho de defensa	Tiene su origen en el mismo génesis de la vida humana en sociedad, en efecto, en el surgimiento de las primeras tribus y ciudades estado.
	El derecho de defensa en el proceso penal	Es un derecho fundamental que posea la persona de poder defenderse de la imputación de un delito.
	El derecho de defensa de los sujetos procesales	Es el derecho que tienen todas las partes en un proceso judicial a efectos de ejercer contradicción la tesis de las demás partes.
	Jurisprudencia del derecho de defensa	Es un derecho relevante dentro de nuestro ordenamiento jurisdiccional, logrando así mantener el debido proceso y sobre todo este tipo de actuación genera una protección a la parte imputada.
	El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional	Este derecho tiene una doble dimensión: una material, referida al derecho del imputado o demandado de ejercer su propia defensa desde el mismo instante en que toma conocimiento de que se le atribuye la comisión de determinado hecho delictivo; y otra formal, que supone el derecho a una defensa técnica.
	El derecho de defensa en el derecho comparado	Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el cual hace referencia en su artículo 11, hace referencia que el acusado tiene derecho a que su proceso judicial se realice con todas las garantías necesarias.

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Cuestionario	Mecanismos de simplificación procesal	Institución jurídica donde los procesos penales se desarrollan con celeridad y de manera concentrada.
	Definición de proceso inmediato	Es un mecanismo de simplificación procesal, los cuales están sustentados en criterios de especialidad, necesidad y razonabilidad, cuya finalidad es alcanzar eficacia y celeridad procesal, respetando los derechos procesales del imputado.

El proceso inmediato en el CPP	El proceso inmediato es un tipo de proceso especial alternativo, que bajo ciertos presupuestos específicamente previstos en la ley, permiten abreviar el proceso penal, suprimiendo la etapa de "investigación preparatoria" y la "etapa intermedia" del proceso común.
El principio de celeridad procesal en el proceso inmediato	La celeridad procesal, está basado en que en un proceso penal no puede extenderse los actos procesales más allá de los que refiere la norma.
El principio de concentración en el proceso inmediato	Hace referencia que un proceso judicial se debe regular y limitar los actos procesales, reduciendo la cantidad de actos procesales.
El principio de economía procesal en el proceso inmediato	Alude a la exigencia de que el proceso debe conseguir su objetivo de dar una solución pacífica y justa a los conflictos con el menor esfuerzo posible de tiempo, trabajo y dinero.
Problemas en la aplicación del proceso inmediato	El proceso inmediato es muy beneficioso pero este se debe aplicar sin vulnerar el derecho de defensa del imputado.
El proceso inmediato en el derecho comparado	La regulación penal del país de España, toma en cuenta la celeridad para aplicar a un proceso, repitiendo, en casos de pena privativa de la libertad menores a cinco años, sancionados además de otras penas a determinados delitos flagrantes, a lo que nombra como enjuiciamiento rápido.

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de Cuestionario elaborado por: Chávez, Nieto Shirley Tatiana y Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categorías del instrumento: Derecho de defensa

Dimensión - Subcategorías: Definición del derecho de defensa, Origen del derecho de defensa, El derecho de defensa en el proceso penal, El derecho de defensa de los sujetos procesales, Jurisprudencia del derecho de defensa, El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional y El derecho de defensa en el derecho comparado.

DIMENSIONES	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Definición del derecho de defensa	¿Ha evidenciado que el proceso inmediato se ha vulnerado el derecho de defensa?			X				X					X	
Origen del derecho de defensa	¿Considera que al no otorgarle un plazo en la audiencia de incoación de proceso inmediato para que el imputado presente su defensa, afectaría su derecho de defensa?			X				X				X		
El derecho de defensa en el proceso penal	¿Considera que se debería			X				X				X		
El derecho de defensa de los sujetos procesales														
Jurisprudencia del derecho de defensa														
El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional														

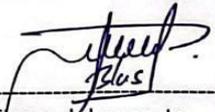
El derecho de defensa en el derecho comparado.	otorgar un plazo para que el imputado pueda presentar su defensa en la audiencia de incoación del proceso inmediato, en conexión con el derecho comparado o por aplicación extensiva con otras normas?																			
	¿Considera que el proceso inmediato es un eficiente mecanismo de simplificación procesal?				X					X										X
	¿Considera que no existe una igualdad de armas entre el imputado y las demás partes procesales, en la aplicación del proceso inmediato?				X					X										X

Categorías del instrumento: Proceso Inmediato

Dimensión - Subcategorías: Mecanismos de simplificación procesal, Definición de proceso inmediato, El proceso inmediato en el CPP, El principio de celeridad procesal en el proceso inmediato, El principio de concentración en el proceso inmediato, El principio de economía procesal en el proceso inmediato, Problemas en la aplicación del proceso inmediato y El proceso inmediato en el derecho comparado

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Mecanismos de simplificación procesal Definición de proceso inmediato El proceso inmediato en el CPP El principio de celeridad	¿ Dentro de su experiencia como defensa, la aplicación del proceso inmediato, basado en su principio de celeridad procesal, afecta el derecho de				X				X					X	

procesal en el proceso inmediato	defensa del imputado?																			
El principio de concentración en el proceso inmediato	¿Considera que el derecho de defensa del imputado tiene primacía sobre el principio de celeridad procesal?			X						X										X
El principio de economía procesal en el proceso inmediato	¿ Para usted como defensa técnica, existe una clara vulneración del derecho de defensa a través de la concentración procesal, establecido en el proceso inmediato?			X						X										X
Problemas en la aplicación del proceso inmediato	¿Considera que el derecho de defensa del imputado tiene primacía sobre el principio de concentración procesal?			X						X										X
El proceso inmediato en el derecho comparado	¿Considera usted que se debe modificar el Código Procesal Penal en relación a la aplicación del proceso inmediato a efectos de garantizar el derecho de defensa del imputado?			X						X										X
	¿ Considera que la actualización e investigación jurídicas sobre este tema, generaría mayor eficacia del sistema penal peruano en relación al derecho de defensa?			X						X										X


 Firma del experto
 DNI 41854188

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para analizar la Vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso Inmediato en el distrito judicial de Arequipa-2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	John Guillermo Blas Palacios	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Derecho Penal y Procesal Penal	
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal y Procesal Penal	
Institución donde labora:	Defensoría de Oficio del TSMPS-Arequipa	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (X) Más de 5 años ()	
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)		
Código Orcid	0009-0000-0575-5451	
Cti Vitae		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor/a:	Chávez, Nieto Shirley Tatiana Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Arequipa
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Operadores del derecho: Jueces y Fiscales
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Operadores del derecho: Jueces y Fiscales
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso inmediato, tiene 2 dimensiones: derecho de defensa y proceso inmediato.

4. Soporte teórico

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	Definición del derecho de defensa	Es aquel derecho que posee todo ser humano, para hacer uso de una defensa efectiva y real, sobre la imputación de un

		delito o acto lesivo que haya cometido el agente.
	Origen del derecho de defensa	Tiene su origen en el mismo génesis de la vida humana en sociedad, en efecto, en el surgimiento de las primeras tribus y ciudades estado.
	El derecho de defensa en el proceso penal	Es un derecho fundamental que posea la persona de poder defenderse de la imputación de un delito.
	El derecho de defensa de los sujetos procesales	Es el derecho que tienen todas las partes en un proceso judicial a efectos de ejercer contradicción la tesis de las demás partes.
	Jurisprudencia del derecho de defensa	Es un derecho relevante dentro de nuestro ordenamiento jurisdiccional, logrando así mantener el debido proceso y sobre todo este tipo de actuación genera una protección a la parte imputada.
	El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional	Este derecho tiene una doble dimensión: una material, referida al derecho del imputado o demandado de ejercer su propia defensa desde el mismo instante en que toma conocimiento de que se le atribuye la comisión de determinado hecho delictivo; y otra formal, que supone el derecho a una defensa técnica.
	El derecho de defensa en el derecho comparado	Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el cual hace referencia en su artículo 11, hace referencia que el acusado tiene derecho a que su proceso judicial se realice con todas las garantías necesarias.

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	Mecanismos de simplificación procesal	Institución jurídica donde los procesos penales se desarrollan con celeridad y de manera concentrada.
	Definición de proceso inmediato	Es un mecanismo de simplificación procesal, los cuales están sustentados en criterios de especialidad, necesidad y razonabilidad, cuya finalidad es alcanzar eficacia y celeridad procesal, respetando los derechos procesales del imputado.
	El proceso inmediato en el CPP	El proceso inmediato es un tipo de proceso especial alternativo, que bajo ciertos presupuestos específicamente previstos en la ley, permiten abreviar el proceso penal,

		suprimiendo la etapa de "investigación preparatoria" y la "etapa intermedia" del proceso común.
	El principio de celeridad procesal en el proceso inmediato	La celeridad procesal, está basado en que en un proceso penal no puede extenderse los actos procesales más allá de los que refiere la norma.
	El principio de concentración en el proceso inmediato	Hace referencia que un proceso judicial se debe regular y limitar los actos procesales, reduciendo la cantidad de actos procesales.
	El principio de economía procesal en el proceso inmediato	Alude a la exigencia de que el proceso debe conseguir su objetivo de dar una solución pacífica y justa a los conflictos con el menor esfuerzo posible de tiempo, trabajo y dinero.
	Problemas en la aplicación del proceso inmediato	El proceso inmediato es muy beneficioso pero este se debe aplicar sin vulnerar el derecho de defensa del imputado.
	El proceso inmediato en el derecho comparado	La regulación penal del país de España, toma en cuenta la celeridad para aplicar a un proceso, repitiendo, en casos de pena privativa de la libertad menores a cinco años, sancionados además de otras penas a determinados delitos flagrantes, a lo que nombra como enjuiciamiento rápido.

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por: Chávez, Nieto Shirley Tatiana y Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categorías del instrumento: Derecho de defensa

Dimensión - Subcategorías: Definición del derecho de defensa, Origen del derecho de defensa, El derecho de defensa en el proceso penal, El derecho de defensa de los sujetos procesales, Jurisprudencia del derecho de defensa, El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional y El derecho de defensa en el derecho comparado.

DIMENSIONES	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Definición del derecho de defensa	¿En su experiencia como operador del derecho ha llevado casos donde la aplicación del proceso inmediato vulnere el derecho de defensa del imputado?				X									X	
Origen del derecho de defensa															
El derecho de defensa en el proceso penal															
El derecho de defensa de los sujetos procesales	¿Considera que al no otorgarle un plazo en la audiencia de incoación del proceso inmediato para que el imputado presente sus medios de defensa, afectaría su derecho irrestricto de defensa?				X									X	
Jurisprudencia del derecho de defensa															
El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional															
El derecho de defensa en el derecho comparado.	¿Considera que se debería otorgar un plazo para				X									X	

	que el imputado pueda presentar su defensa en la audiencia de incoación del proceso inmediato, en conexión con el derecho comparado o por aplicación extensiva con otras normas?														
	¿Considera que el proceso inmediato es un eficiente mecanismo de simplificación procesal? Si o No ¿Por qué?				X				X					X	
	¿Considera que no existe una igualdad de armas entre el imputado y las demás partes procesales, en la aplicación del proceso inmediato?				X				X					X	

Categorías del instrumento: Proceso Inmediato

Dimensión - Subcategorías: Mecanismos de simplificación procesal, Definición de proceso inmediato, El proceso inmediato en el CPP, El principio de celeridad procesal en el proceso inmediato, El principio de concentración en el proceso inmediato, El principio de economía procesal en el proceso inmediato, Problemas en la aplicación del proceso inmediato y El proceso inmediato en el derecho comparado

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Mecanismos de simplificación procesal Definición de proceso inmediato El proceso inmediato en el CPP El principio de celeridad procesal en el proceso	¿Dentro de su experiencia como operador del derecho, la aplicación del proceso inmediato, basado en su principio de celeridad procesal, afecta el derecho de defensa del				X								X	

inmediato	Imputado?													
El principio de concentración en el proceso inmediato	¿Considera que el derecho de defensa del imputado tiene primacía sobre el principio de celeridad procesal?			X				X					X	
El principio de economía procesal en el proceso inmediato	¿Para usted como operador del derecho existe una clara vulneración del derecho de defensa a través de la concentración procesal, establecido en el proceso inmediato?			X				X					X	
Problemas en la aplicación del proceso inmediato	¿Considera que el derecho de defensa del imputado tiene primacía sobre el principio de concentración procesal?			X				X					X	
El proceso inmediato en el derecho comparado	¿Considera usted que se debe modificar el Código Procesal Penal en relación a la aplicación del proceso inmediato a efectos de garantizar el derecho de defensa del imputado?			X				X					X	
	¿Considera que la actualización e investigación jurídicas sobre este tema, generaría mayor eficacia del sistema penal peruano en relación al derecho de defensa?			X				X					X	


 Firma del experto
 DNI 41854188

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el Instrumento "Guía de entrevista para analizar la Vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso Inmediato en el distrito judicial de Arequipa-2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Jorge Ernesto Medina Chavez
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Derecho Penal y Procesal Penal
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal y Procesal Penal
Institución donde labora:	Ministerio Público
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación / Temática (si corresponde)	
Código Orcid	0009 - 0007 - 4049 - 7567
Cti Vitae	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor/a:	Chávez, Nieto Shirley Tatiana Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Arequipa
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Operadores del derecho: Jueces y Fiscales
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Operadores del derecho: Jueces y Fiscales
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso inmediato, tiene 2 dimensiones: derecho de defensa y proceso inmediato.

4. Soporte teórico

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	Definición del derecho de defensa	Es aquel derecho que posee todo ser humano, para hacer uso de una defensa efectiva y real, sobre la imputación de un

		delito o acto lesivo que haya cometido el agente.
Origen del derecho de defensa		Tiene su origen en el mismo génesis de la vida humana en sociedad, en efecto, en el surgimiento de las primeras tribus y ciudades estado.
El derecho de defensa en el proceso penal		Es un derecho fundamental que posea la persona de poder defenderse de la imputación de un delito.
El derecho de defensa de los sujetos procesales		Es el derecho que tienen todas las partes en un proceso judicial a efectos de ejercer contradicción la tesis de las demás partes.
Jurisprudencia del derecho de defensa		Es un derecho relevante dentro de nuestro ordenamiento jurisdiccional, logrando así mantener el debido proceso y sobre todo este tipo de actuación genera una protección a la parte imputada.
El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional		Este derecho tiene una doble dimensión: una material, referida al derecho del imputado o demandado de ejercer su propia defensa desde el mismo instante en que toma conocimiento de que se le atribuye la comisión de determinado hecho delictivo; y otra formal, que supone el derecho a una defensa técnica.
El derecho de defensa en el derecho comparado		Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el cual hace referencia en su artículo 11, hace referencia que el acusado tiene derecho a que su proceso judicial se realice con todas las garantías necesarias.

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	Mecanismos de simplificación procesal	Institución jurídica donde los procesos penales se desarrollan con celeridad y de manera concentrada.
	Definición de proceso inmediato	Es un mecanismo de simplificación procesal, los cuales están sustentados en criterios de especialidad, necesidad y razonabilidad, cuya finalidad es alcanzar eficacia y celeridad procesal, respetando los derechos procesales del imputado.
	El proceso inmediato en el CPP	El proceso inmediato es un tipo de proceso especial alternativo, que bajo ciertos presupuestos específicamente previstos en la ley, permiten abreviar el proceso penal,

		suprimiendo la etapa de "investigación preparatoria" y la "etapa intermedia" del proceso común.
	El principio de celeridad procesal en el proceso inmediato	La celeridad procesal, está basado en que en un proceso penal no puede extenderse los actos procesales más allá de los que refiere la norma.
	El principio de concentración en el proceso inmediato	Hace referencia que un proceso judicial se debe regular y limitar los actos procesales, reduciendo la cantidad de actos procesales.
	El principio de economía procesal en el proceso inmediato	Alude a la exigencia de que el proceso debe conseguir su objetivo de dar una solución pacífica y justa a los conflictos con el menor esfuerzo posible de tiempo, trabajo y dinero.
	Problemas en la aplicación del proceso inmediato	El proceso inmediato es muy beneficioso pero este se debe aplicar sin vulnerar el derecho de defensa del imputado.
	El proceso inmediato en el derecho comparado	La regulación penal del país de España, toma en cuenta la celeridad para aplicar a un proceso, repitiendo, en casos de pena privativa de la libertad menores a cinco años, sancionados además de otras penas a determinados delitos flagrantes, a lo que nombra como enjuiciamiento rápido.

5. **Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por: Chávez, Nieto Shirley Tatiana y Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categorías del instrumento: Derecho de defensa

Dimensión - Subcategorías: Definición del derecho de defensa, Origen del derecho de defensa, El derecho de defensa en el proceso penal, El derecho de defensa de los sujetos procesales, Jurisprudencia del derecho de defensa, El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional y El derecho de defensa en el derecho comparado.

DIMENSIONES	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Definición del derecho de defensa	¿En su experiencia como operador del derecho ha llevado casos donde la aplicación del proceso inmediato vulnera el derecho de defensa del imputado?				X					X				X	
Origen del derecho de defensa	¿Considera que al no otorgarle un plazo en la audiencia de incoación del proceso inmediato para que el imputado presente sus medios de defensa, afectaría su derecho irrestricto de defensa?				X					X				X	
El derecho de defensa en el proceso penal	¿Considera que se debería otorgar un plazo para				X					X				X	

que el imputado pueda presentar su defensa en la audiencia de incoación del proceso inmediato, en conexión con el derecho comparado o por aplicación extensiva con otras normas?																				
				X					X											X
				X					X											X

Categorías del instrumento: Proceso Inmediato

Dimensión - Subcategorías: Mecanismos de simplificación procesal, Definición de proceso inmediato, El proceso inmediato en el CPP, El principio de celeridad procesal en el proceso inmediato, El principio de concentración en el proceso inmediato, El principio de economía procesal en el proceso inmediato, Problemas en la aplicación del proceso inmediato y El proceso inmediato en el derecho comparado

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Mecanismos de simplificación procesal Definición de proceso inmediato El proceso inmediato en el CPP El principio de celeridad procesal en el proceso	¿Dentro de su experiencia como operador del derecho, la aplicación del proceso inmediato, basado en su principio de celeridad procesal, afecta el derecho de defensa del			X					X				X	

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de cuestionario para analizar la Vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso inmediato en el distrito judicial de Arequipa-2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Jorge Ernesto Medina Chavez
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Derecho Penal y Procesal Penal
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal y Procesal Penal
Institución donde labora:	Ministerio Público
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código Orcid	0009 - 0007 - 4049 - 79567
Cti Vitae	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de cuestionario
Autor/a:	Chávez, Nieto Shirley Tatiana Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Arequipa
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados especialistas en la materia de derecho penal y procesal penal
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Abogados especialistas en la materia de derecho penal y procesal penal
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la vulneración al derecho de defensa en la aplicación del proceso inmediato, tiene 2 dimensiones: derecho de defensa y proceso inmediato.

4. Soporte teórico

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Cuestionario	Definición del derecho de defensa	Es aquel derecho que posee todo ser humano, para hacer uso de una defensa efectiva y real, sobre la imputación de un

		delito o acto lesivo que haya cometido el agente.
	Origen del derecho de defensa	Tiene su origen en el mismo génesis de la vida humana en sociedad, en efecto, en el surgimiento de las primeras tribus y ciudades estado.
	El derecho de defensa en el proceso penal	Es un derecho fundamental que posea la persona de poder defenderse de la imputación de un delito.
	El derecho de defensa de los sujetos procesales	Es el derecho que tienen todas las partes en un proceso judicial a efectos de ejercer contradicción la tesis de las demás partes.
	Jurisprudencia del derecho de defensa	Es un derecho relevante dentro de nuestro ordenamiento jurisdiccional, logrando así mantener el debido proceso y sobre todo este tipo de actuación genera una protección a la parte imputada.
	El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional	Este derecho tiene una doble dimensión: una material, referida al derecho del imputado o demandado de ejercer su propia defensa desde el mismo instante en que toma conocimiento de que se le atribuye la comisión de determinado hecho delictivo; y otra formal, que supone el derecho a una defensa técnica.
	El derecho de defensa en el derecho comparado	Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el cual hace referencia en su artículo 11, hace referencia que el acusado tiene derecho a que su proceso judicial se realice con todas las garantías necesarias.

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Cuestionario	Mecanismos de simplificación procesal	Institución jurídica donde los procesos penales se desarrollan con celeridad y de manera concentrada.
	Definición de proceso inmediato	Es un mecanismo de simplificación procesal, los cuales están sustentados en criterios de especialidad, necesidad y razonabilidad, cuya finalidad es alcanzar eficacia y celeridad procesal, respetando los derechos procesales del imputado.

El proceso inmediato en el CPP	El proceso inmediato es un tipo de proceso especial alternativo, que bajo ciertos presupuestos específicamente previstos en la ley, permiten abreviar el proceso penal, suprimiendo la etapa de "investigación preparatoria" y la "etapa intermedia" del proceso común.
El principio de celeridad procesal en el proceso inmediato	La celeridad procesal, está basado en que en un proceso penal no puede extenderse los actos procesales más allá de los que refiere la norma.
El principio de concentración en el proceso inmediato	Hace referencia que un proceso judicial se debe regular y limitar los actos procesales, reduciendo la cantidad de actos procesales.
El principio de economía procesal en el proceso inmediato	Alude a la exigencia de que el proceso debe conseguir su objetivo de dar una solución pacífica y justa a los conflictos con el menor esfuerzo posible de tiempo, trabajo y dinero.
Problemas en la aplicación del proceso inmediato	El proceso inmediato es muy beneficioso pero este se debe aplicar sin vulnerar el derecho de defensa del imputado.
El proceso inmediato en el derecho comparado	La regulación penal del país de España, toma en cuenta la celeridad para aplicar a un proceso, repitiendo, en casos de pena privativa de la libertad menores a cinco años, sancionados además de otras penas a determinados delitos flagrantes, a lo que nombra como enjuiciamiento rápido.

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de Cuestionario elaborado por: Chávez, Nieto Shirley Tatiana y Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
	RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	
1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.	
2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.	
3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.	
4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categorías del instrumento: Derecho de defensa

Dimensión - Subcategorías: Definición del derecho de defensa, Origen del derecho de defensa, El derecho de defensa en el proceso penal, El derecho de defensa de los sujetos procesales, Jurisprudencia del derecho de defensa, El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional y El derecho de defensa en el derecho comparado.

DIMENSIONES	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Definición del derecho de defensa	¿Ha evidenciado que el proceso inmediato se ha vulnerado el derecho de defensa?			X				X					X	
Origen del derecho de defensa														
El derecho de defensa en el proceso penal	¿Considera que al no otorgarle un plazo en la audiencia de incoación de proceso inmediato para que el imputado presente su defensa, afectaría su derecho de defensa?				X			X				X		
El derecho de defensa de los sujetos procesales														
Jurisprudencia del derecho de defensa														
El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional		¿Considera que se debería			X			X				X		

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categorías del instrumento: Derecho de defensa

Dimensión - Subcategorías: Definición del derecho de defensa, Origen del derecho de defensa, El derecho de defensa en el proceso penal, El derecho de defensa de los sujetos procesales, Jurisprudencia del derecho de defensa, El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional y El derecho de defensa en el derecho comparado.

DIMENSIONES	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Definición del derecho de defensa	¿Ha evidenciado que el proceso inmediato se ha vulnerado el derecho de defensa?			X				X					X	
Origen del derecho de defensa														
El derecho de defensa en el proceso penal	¿Considera que al no otorgarle un plazo en la audiencia de incoación de proceso inmediato para que el imputado presente su defensa, afectaría su derecho de defensa?				X			X				X		
El derecho de defensa de los sujetos procesales														
Jurisprudencia del derecho de defensa														
El derecho de defensa precisado por el Tribunal Constitucional		¿Considera que se debería			X			X				X		

El derecho de defensa en el derecho comparado.	otorgar un plazo para que el imputado pueda presentar su defensa en la audiencia de incoación del proceso inmediato, en conexión con el derecho comparado o por aplicación extensiva con otras normas?																
	¿Considera que el proceso inmediato es un eficiente mecanismo de simplificación procesal?				X					X						X	
	¿Considera que no existe una igualdad de armas entre el imputado y las demás partes procesales, en la aplicación del proceso inmediato?			X						X				X			

Categorías del instrumento: Proceso Inmediato

Dimensión - Subcategorías: Mecanismos de simplificación procesal, Definición de proceso inmediato, El proceso inmediato en el CPP, El principio de celeridad procesal en el proceso inmediato, El principio de concentración en el proceso inmediato, El principio de economía procesal en el proceso inmediato, Problemas en la aplicación del proceso inmediato y El proceso inmediato en el derecho comparado

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Mecanismos de simplificación procesal Definición de proceso inmediato El proceso inmediato en el CPP El principio de celeridad	¿ Dentro de su experiencia como defensa, la aplicación del proceso inmediato, basado en su principio de celeridad procesal, afecta el derecho de				X				X				X	

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Vulneración al derecho de defensa en la aplicación al proceso inmediato en el distrito judicial de Arequipa- 2023

Objetivo General

Determinar si existe la vulneración al derecho de defensa en la aplicación al proceso inmediato, en el distrito judicial de Arequipa- 2023

Datos:

Autor (a): Chávez Nieto, Shirley Tatiana y Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja

Fecha : 22 MAY 2023

FUENTE DOCUMENTAL	Sentencia N° 310-2022-JPU-CSJAR (Expediente: 00981-2022-78-0401-JR-PE-04)
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	El imputado solicita la conclusión anticipada del proceso, acepta los hechos materia de imputación y la pena, pero no está de acuerdo con las pensiones devengadas y la reparación civil.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	Que, al sujeto activo se le imputa el delito de omisión de asistencia familiar, en relación al primer párrafo del artículo 149 del CP, al no cumplir con pagar las pensiones alimenticias devengadas del 01 AGO 2014 al 31 ENE 2021, ascendiente a la cantidad de S/. 10,887.93. Si bien es cierto que el imputado se somete a la conclusión del proceso, esto en la audiencia única de juicio inmediato, no obstante, se puede evidenciar que no se le ha concedido un plazo determinado para que plante cualquier de las cuestiones previstas en el artículo 350 del CPP. Que, el derecho de defensa forma parte del debido proceso, el cual tiene su base legal en el inciso 14 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú y en artículo IX del Título preliminar del Código Procesal Penal.
CONCLUSIÓN	Se evidencia que se ha vulnerado el derecho de defensa del imputado al no otorgarle un plazo razonable a fin de que presente su medio de defensa.

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Vulneración al derecho de defensa en la aplicación al proceso inmediato en el distrito judicial de Arequipa- 2023

Objetivo Especifico 01

Evaluar si existe vulneración al derecho de defensa en la aplicación del principio de celeridad del proceso inmediato, en el distrito judicial de Arequipa

Datos:

Autor (a): Chavez Nieto, Shirley Tatiana y Cutipa

Choqueña, Yaneth Maruja Fecha : 22 MAY 2023

FUENTE DOCUMENTAL	Sentencia del Tribunal Constitucional (EXP. N.º 1816-2003-HC/TC, LIMA, 20 ABR 2004)
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	La celeridad procesal constituye una de las manifestaciones del derecho al debido proceso, y como tal exige que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas, es decir, en un tiempo razonable que evite que se produzca indefensión o perjuicio de los procesados debido a la demora en la celebración o conclusión de las etapas procesales. Esta exigencia debe ser mayor en los procesos penales, pues ellos se vinculan directamente con el derecho fundamental a la libertad personal. No obstante, ello, es importante precisar que no toda dilación o retraso en el proceso constituye un atentado contra la celeridad procesal, sino que las dilaciones indebidas ocurren cuando se produce un funcionamiento anormal de la Administración de Justicia que se materializa en una irregularidad irrazonable en la mayor duración de lo previsible o tolerable debido a la negligencia o inactividad de los órganos encargados de administrar justicia, lo cual ha de evaluarse en el caso concreto.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	Si bien es cierto que el proceso inmediato en un mecanismo de simplificación procesal, que ahorra tiempo y gastos entre otros al Estado Peruano, al ser un mecanismo célere, este se debe desarrollar sin vulnerar el derecho de defensa.
CONCLUSIÓN	Se ha vulnerado el derecho de defensa en relación al principio de celeridad procesal, ya que el derecho de defensa es irrestricto y no puede ser sobrepasado por otro o que tenga mayor relevancia.

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Vulneración al derecho de defensa en la aplicación al proceso inmediato en el distrito judicial de Arequipa- 2023

Objetivo Especifico 02

Analizar si existe vulneración al derecho de defensa en la aplicación del principio de concentración del proceso inmediato, en el distrito de Arequipa

Datos:

Autor (a): Chavez Nieto, Shirley Tatiana y Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja

Fecha : 22 MAY 2023

FUENTE DOCUMENTAL	Acuerdo Plenario Extraordinario 2-2016/CIJ-116
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	El segundo período del enjuiciamiento consiste, propiamente, en la celebración del juicio. Se aplican las reglas del proceso común, con la condición de que esas reglas deben ser: “[...] compatibles con la naturaleza célere del proceso inmediato”, lo cual significa que las actuaciones probatorias e incidencias deben llevarse a cabo y dilucidarse en el menor tiempo posible y concentradamente.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	Si bien es cierto que el proceso inmediato en un mecanismo de simplificación procesal, realizándose sesiones en un corto plazo esto bajo el principio de concentración, no obstante, este se debe desarrollar sin vulnerar el derecho de defensa.
CONCLUSIÓN	Se ha observado que se vulnera el derecho de defensa en relación al principio de concentración, ya que el derecho de defensa es irrestricto y no puede ser sobrepasado por otro o que tenga mayor relevancia como un principio.

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Vulneración al derecho de defensa en la aplicación al proceso inmediato en el distrito judicial de Arequipa- 2023

Objetivo Especifico 02

Analizar si existe vulneración al derecho de defensa en la aplicación del principio de concentración del proceso inmediato, en el distrito de Arequipa

Datos:

Autor (a): Chávez Nieto, Shirley Tatiana y Cutipa Choqueña, Yaneth Maruja

Fecha : 22 MAY 2023

FUENTE DOCUMENTAL	Inciso 6 del Artículo 447 y el Inciso 3 del Artículo 448 del Decreto Legislativo N° 957-Nuevo Código Procesal Penal.
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p>Inciso 6 del Artículo 447: Pronunciada la decisión que dispone la incoación del proceso inmediato, el Fiscal procede a formular acusación dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, bajo responsabilidad. Recibido el requerimiento fiscal, el Juez de la Investigación Preparatoria, en el día, lo remite al Juez Penal competente, para que dicte acumulativamente el auto de enjuiciamiento y de citación a juicio, con arreglo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 448.</p> <p>Inciso 3 del Artículo 448: Instalada la Audiencia, el fiscal expone resumidamente los hechos objeto de la acusación, la calificación jurídica y las pruebas que ofrecerá para su admisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 349. Si el Juez Penal determina que los defectos formales de la acusación requieren un nuevo análisis, dispone su subsanación en la misma audiencia. Acto seguido, las partes pueden plantear cualquiera de las cuestiones previstas en el artículo 350, en lo que corresponda.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	Si bien es cierto que el proceso inmediato es un mecanismo eficiente dotados de la celeridad procesal y la concentración, este se debe desarrollar sin vulnerar el derecho de defensa.
CONCLUSION	Se ha observado que se vulnera el derecho de defensa ya que no hace referencia sobre la notificación al imputado a efectos de que se le corra traslado con el requerimiento de acusación en un plazo determinado y pueda presentar sus medios de defensa.

ANEXO: ARTÍCULO CIENTÍFICO

